



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 14 de noviembre de 2013
No. 93

SUMARIO:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

AUTORIZACIÓN SSC/052/13-09/II-SP-RA, EXPEDIDA A FAVOR DE LA
EMPRESA "SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y
MANTENIMIENTO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V."

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la
Administración Pública Federal, Procuraduría General de la
República, así como a las entidades federativas, que deben abstenerse
de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa TDR
Transportes, S.A. de C.V.

AVISOS JUDICIALES: 4972, 5043, 5046, 5047, 5048, 1393-A1, 799-B1,
1392-A1, 5045, 5044, 1386-A1, 1388-A1, 1389-A1, 1395-A1, 5065,
5066, 5067, 5070, 5049, 5050, 5051, 5052, 799-B1, 801-B1, 802-B1,
5058, 5059, 5060, 5061, 5062, 5063, 5064, 804-B1 y 803-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5069, 1394-A1, 5057, 5054,
5055, 798-B1, 1390-A1, 5053, 5056, 800-B1, 5068, 1391-A1, 759-B1,
5042, 1387-A1 y 805-B1.

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA



Folio No. 174

SSC/0013-030/13-04/SP-RA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción II y 21 bis fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 5 fracción I, 7 fracción II y 10 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de México; así como el 18 fracciones I, XIV, XV, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 23 de

abril del 2013; se otorga la **autorización SSC/052/13-09/II-SP-RA**, para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídico colectiva denominada:

**“SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA Y MANTENIMIENTO INDUSTRIAL,
S.A. DE C.V.”**

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes

Vigencia al 19 de Septiembre de 2015

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de dos años, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Seguridad Privada del Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

La Secretaria de Seguridad Ciudadana

**M. en D. Rocío Alonso Ríos
(Rúbrica).**

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República, así como a las entidades federativas, que deben abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa TDR Transportes, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.- Área de Responsabilidades.- Expediente SANC/001/2012.- Oficio TAR/SAE/R/211/2013.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBEN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA TDR TRANSPORTES, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores y equivalentes
de las dependencias y entidades de la
Administración Pública Federal,
Procuraduría General de la República
y gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 y 61 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a dicha Ley de conformidad a lo establecido en su artículo 11, y 80 fracción I, numeral 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de abril de dos mil nueve, y en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Sexto de la Resolución de fecha 12 de abril de dos mil trece, dictada en el Expediente SANC/001/2012, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción a proveedores incoado a la empresa TDR Transportes, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento, que a partir del día siguiente a aquel en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán de abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con dicha persona moral por el plazo de tres años con nueve meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la citada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados, deberán cumplir con lo señalado en esta Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Con fundamento en lo establecido en el párrafo tercero del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez transcurrido el plazo señalado y pagada la multa impuesta a la empresa TDR Transportes, S.A. de C.V., concluirán los efectos de la presente Circular, sin que sea necesario ningún otro comunicado.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 24 de abril de 2013.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Víctor Manuel Muciño García**.- Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 6 de mayo de 2013).

AVISOS JUDICIALES
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

En el expediente número 1200/13, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; promovido por LAZARO SANCHEZ JIMENEZ, se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso diligencias de inmatriculación judicial mediante información posesoria, respecto del bien inmueble consistente en un terreno ubicado en el paraje denominado Acomulco Barrio San Andrés, del Municipio de Malinalco, perteneciente a este Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.44 metros, 5.63 metros, 5.35 metros, 4.91 metros y 4.76 metros con Pánfilo Mancio Mexicano; al oriente: 5.60 metros, 12.43 metros, 1.08 metros, 20.40 metros con José Ignacio Cañedo Figueroa; al sur: 42.76 metros con José Ignacio Cañedo Figueroa; y al poniente: 14.10 metros, 6.60 metros y 11.06 metros con Esmaragdo Villena Solano. Con una superficie total de 1,296.43 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer; y que por proveído de fecha treinta de octubre del año dos mil trece; se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. En la Ciudad de Tenancingo, México, a cuatro de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Nadia Jiménez Castañeda.- Rúbrica.

4972.- 11 y 14 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
 E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 570/2013, radicado en el Juzgado Sexto antes Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de Dominio, promovido por VICTOR MANUEL GUTIERREZ VEGA en su carácter de Apoderado Legal del señor CARLOS JAVIER VAZQUEZ LICEA, respecto del inmueble de una superficie aproximada de 553.80 metros cuadrados, ubicado en la carretera La Asunción, sin número, actualmente en la calle Paseo de la Asunción sin número, interior "4", en la Colonia Rancho San Luis, actualmente en la Colonia Agrícola Bellavista, Municipio de Metepec, México, el cual adquirí por medio de contrato de compraventa de fecha 20 de enero del año dos mil, del señor MELITON SAMANO GONZALEZ, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 34.00 metros con servidumbre de paso, al sur: 34.00 metros con señor Carlos López Tovar, al oriente: 15.70 metros con señora María Teresa Sámano Solís, al poniente: 15.70 metros con señor Juan Pablo Sánchez Velazco, la Jueza del conocimiento ordena su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de la o las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlos en términos de Ley.-Ordenado por auto de fecha cinco de noviembre de dos mil trece. Dado en el Juzgado Sexto antes Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los once días de noviembre de dos mil trece.-Doy fe.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.- Rúbrica.

5043.-14 y 20 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 71/2010.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA ANTES GE CONSUMO MEXICO S.A. DE C.V. SOC. FIN. DE OBJ. MUL. E.N.R. AHORA SANTANDER HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA en contra de GARCIA URBINA MARIA DE LA LUZ y FERNANDO MONTES DE OCA SANCHEZ, el C. Juez ha dictado un(os) auto(s) que a la letra y en lo conducente dice (n):

México, Distrito Federal a veintitrés de octubre del dos mil trece.-----

A sus autos el escrito con número de folio 9160 de MARIANA CUEVAS PATIÑO (foja 1 y 25), con el que se tiene al promovente exhibiendo certificado de libertad de gravámenes, mismo que se ordena agregar en autos. Por otro lado como lo solicita y tomando en consideración que ya obra en autos el dictamen pericial y el certificado de gravámenes, por lo que resulta procedente rematar el inmueble en vista de lo anterior y con fundamento en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles se ordena sacar a venta en subasta pública en primera almoneda el inmueble ubicado en la vivienda veintiséis y elementos comunes que le corresponden, lote diez, resultante de la lotificación de la manzana VI (seis romano), que forma parte del conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Los Portales", ubicado en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, y considerando que el inmueble materia de la venta se encuentra fuera de la Jurisdicción de este Juzgado en cumplimiento a lo señalado por el artículo 572 del Código Adjetivo, se ordena la publicación de la venta mediante edictos los cuales serán fijados y publicados en los sitios de costumbre del Juzgado con jurisdicción en el Municipio de Tultitlán, Estado de México, así como en las puertas del Juzgado respectivo, además de lo anterior la publicación se deberá realizar en los tableros de este Juzgado, así como en los correspondientes a la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El País", anunciándose por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, mismas que deberán ser publicadas de manera igualitaria en todos los sitios. De igual forma, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 del mismo ordenamiento legal, el edicto encomendado deberá ser redactado de modo preciso y conciso. Para el remate sirven como precio base del valor del bien inmueble a remate la cantidad líquida de \$429,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor del avalúo, como resultado de lo anterior, se convocan postores, los cuales para tomar parte en el remate deberán exhibir billete de depósito por una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento del valor del avalúo del inmueble y para los efectos de ser considerada su postura como legal, se deberá ofrecer la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo del precio fijado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, sin cuyos requisitos no será considerada como tal, como resultado de todo lo anterior, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día nueve de diciembre del dos mil trece, fecha de audiencia que se señala dada la naturaleza de la audiencia y las cargas de trabajo de esta Secretaría.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil, Lic. Alejandro Pérez Correa ante su C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Karime Ivonne

González Ramírez, que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, Distrito Federal a 29 de octubre del dos mil trece.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Karime Ivonne González Ramírez.-Rúbrica.
5046.-14 y 27 noviembre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 957/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. en contra de MENDEZ HUERTA MIGUEL ANGEL y RAMIREZ ESQUIVEL ELIZABETH, expediente 957/2009, La C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, por acuerdo de fecha once de octubre del dos mil trece, señaló las diez horas del día nueve de diciembre del dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado, ubicado en casa dúplex número 16, vivienda "A", calle Gardenias, Fraccionamiento "Izcalli-Ixtapaluca", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, quedando la cantidad de \$432,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo de conformidad con lo dispuesto con el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles, en tal virtud anúnciese por medio de edictos, y convóquense postores mediante publicación que se haga de edictos que deberán de realizarse en los tableros de avisos del Juzgado, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico el Diario de México debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo, y toda vez que el bien inmueble sujeto a ejecución, se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese exhorto al C. Juez Civil de Primera Instancia en turno de Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, convoque postores por medio de edictos, que se fijarán y publicarán en los sitios de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad, en el mismo término antes señalado, para los efectos legales a que haya lugar. Audiencia que se llevará a cabo en la Secretaría "A" de este Juzgado, en el domicilio ubicado en: Niños Héroes No. 132 Torre Sur, 6°. piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc.-Conste.-México, D.F., a 18 de octubre de 2013.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Beatriz Dávila Gómez.-Rúbrica.

5048.-14 y 27 noviembre.

JUZGADO SEXAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.
 EXPEDIENTE: 407/2008.
 SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de FLORES CASAS ADRIANA AMOR, el C. Juez Sexagésimo Cuarta Civil, Licenciado OSCAR NAVA LOPEZ, dictó el siguiente proveído: México, Distrito Federal a once de octubre del dos mil trece. -- - A sus autos el escrito de AMILCAR QUEVEDO CANTORAL, Apoderado de la actora, se tienen por hechas sus manifestaciones, como lo solicita y toda vez que no alcanza el tiempo para preparar la audiencia de remate señalada para el día treinta y uno de octubre del presente año, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564, 565 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las diez horas del día diez de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto de la casa en condominio marcada con el número 62 "B", de la calle de la Perpetua, y fracción del lote de terreno que le corresponde en que está construida, que es el lote número 58, de la manzana "C", del Fraccionamiento Lomas Verdes, quinta sección, ubicada en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenándose convocar postores por medio de edictos que se publicarán en el periódico "El Sol de México", en los tableros de avisos de este Juzgado y en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, atento a lo cual gírese oficio a la Tesorería de esta Capital para tal fin, los cuales serán publicados dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como base para el remate la cantidad arrojada por el avalúo practicado en autos siendo la cantidad de \$1'073,000.00 (UN MILLON SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.). Y como postura legal el importe de las dos terceras partes del avalúo, debiendo depositar los postores en el local de este Juzgado, en su debida oportunidad el 10% del precio que sirve de base para el remate con fundamento en el artículo 574 del Código Procesal Civil, esta última cantidad mediante billete de depósito expedido por el BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. (BANSEFI), sin cuyo requisito no podrán fungir como postores; y tomando en consideración que el domicilio del bien inmueble sujeto a remate, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese exhorto al C. Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar el presente edicto en los lugares de costumbre y en la puertas del Juzgado por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, asimismo se tienen por autorizadas a las personas que indica para oír y recibir notificaciones, así como para recoger documentos y valores, también para diligenciar el exhorto que se ordena.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy Fe.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 16 de octubre de 2013.-La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Patricia M. Caballero Aguilar.-Rúbrica.

5047.-14 y 27 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO

JAVIER GEOVANNI BEDOLLA GONZALEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 304/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso Inmatriculación, respecto de un inmueble ubicado en cerrada de Carrillo Puerto, sin número específico de identificación, Barrio Santa María, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.37 metros con Pascual Hernández Martínez, antes Ana María González Villareal, al sur: 15.37 metros con cerrada de Carrillo Puerto, al oriente: 41.75 metros con Lucio Mimblera Becerra, al poniente: 41.75 metros con Lucio Mimblera Becerra, antes Lucía Becerra Ramírez, con una superficie de 641.69 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los treinta y uno (31) días del mes de

octubre de dos mil trece (2013).-Validación del edicto acuerdo de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil trece (2013).-Funcionario Licenciada Cristina Solano Cuéllar, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

1393-A1.-14 y 20 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 880/2013.

ADELA RIOS TORRES, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Inmatriculación sobre Información de Dominio, respecto de una fracción del predio denominado "El Mirador", ubicado en la calle Margaritas s/n, en el poblado de San Miguel Tlaixpan, Municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.30 metros con camino, al sur: 8.20 metros con María Candelaria Díaz Ríos, al oriente: 37.70 metros con propiedad de Felipe Ríos Torres, al poniente: 38.50 metros con camino. Con una superficie de 282.80 metros cuadrados y que lo adquirió por medio de un contrato de compraventa en fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y seis de LUCIANO RIOS GUZMAN.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria. Para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación, seis de agosto del año dos mil trece.-Segundo Secretario Judicial, Lic. María Elena Olivares González.-Rúbrica.

799-B1.-14 y 20 noviembre.

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO

El promovente JULIO BARRERA URBINA, interpuso demanda en el expediente 1345/2013, relativo al Juicio Divorcio Incausado reclamándose las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, en base a los siguientes hechos: 1.- Con fecha veintinueve de mayo del año mil novecientos noventa y nueve, contrajo matrimonio civil con la hoy demandada Sra. MARIA GUADALUPE GONZALEZ SOLANO, ante el C. Juez Trigésimo Noveno del Registro Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Durante el matrimonio procrearon dos hijos de nombres LUIS FERNANDO BARRERA GONZALEZ, quien nació el día 5 de junio del año 2000, contando en la actualidad con trece años de edad y MITZI ALEJANDRA BARRERA GONZALEZ quien nació el día 13 de noviembre del año 2001, contando en la actualidad con once años de edad. 3.- Tuvieron el último domicilio conyugal en la calle Niños Héroes, manzana 2, lote 5, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 55490, Municipio de Ecatepec de Morelos, México. 4.- Los divorciantes hicieron vida en común en el domicilio señalado con anterioridad hasta el día 3 de abril del 2011, fecha en la que debido a los problemas económicos que tenían de común de acuerdo con la consorte se fue a trabajar sin documentos a los Estados Unidos de América, a fin de buscar obtener los ingresos económicos necesarios para el bienestar de su esposa y sus hijos, una vez que consiguió trabajo empezó a enviar a la cónyuge por medio de la empresa MONYGRAM alrededor de CIENTO CINCUENTA DOLARES quincenales los cuales en ocasiones los enviaba a nombre de la cuñada BLANCA LIOIA, como lo acredita con los comprobantes de transferencias bancarias. 5.- Esta situación prevaleció aproximadamente tres meses en que el suscrito se enteró que

desde su partida a los Estados Unidos de América, su cónyuge sostenía una relación sentimental con un albañil de nombre JOSE LUIS CAZORLA MARTINEZ, a quien habitualmente llevaba al domicilio conyugal y con quien obligaba a convivir a nuestros hijos con el argumento de que ya se había olvidado de ellos y que nunca les enviaba dinero porque ya no iba a regresar, llegando al extremo de amenazar y agredir a los hijos física y verbalmente. 6.- Ante la situación y debido a los constantes maltratos y agresiones verbales, físicas y psicológicas que ejercían el cónyuge y su amante en contra de los hijos a quienes para no hacerse cargo de ellos habitualmente los llevaba a casa de la madre a fin de que esta se encargue de darles de comer y en donde los deja por varios días para que no estorben la relación sentimental que mantenía, por lo cual decidió el promovente regresar para hacerse cargo de sus hijos y poner fin a la situación. 7.- En virtud de encontrarlos los divorciantes separados de común acuerdo desde el día 3 de abril del 2011, a la fecha y por ende, no cumplirse con los fines del matrimonio que enuncia nuestra Legislación Civil vigente, solicita la disolución del vínculo matrimonial que une con la contraparte. Y toda vez que no fue posible la localización de la señora MARIA GUADALUPE GONZALEZ SOLANO, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.

Asimismo, fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de octubre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

1392-A1.-14, 26 noviembre y 6 diciembre.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN OE ZARAGOZA
EDICTO

En el expediente número 520/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MIGUEL ANGEL RUBIN SUAREZ, en su carácter de Apoderado Legal de RAMON VICENTE HERVAS ESCAMILLA, en contra de ALEJANDRA LOPEZ BAQUEOANO, se reclaman las siguientes prestaciones: A).- La demolición de la obra nueva que se edifica actualmente por parte del demandado en Av. Jiménez Cantú en la fracción A-1-12, Fraccionamiento Hacienda de Valle Escondido en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, consecuentemente la restitución de las cosas al estado en se encontraban con anterioridad a la misma y subsidiariamente, B).- En términos de lo dispuesto por los artículos 5.102 del Código Civil para el Estado de México, el pago de la cantidad de \$18,344,610.00 (DIECIOCHO MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al valor que actualmente tienen el inmueble propiedad del señor RAMON VICENTE HERVAS ESCAMILLA, en los términos que se precisan en el capítulo de hechos de esta demanda. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. En base a los siguientes hechos. 1.- El juicio especial y sumario del interdicto de obra nueva tiene una particularidad propia y distinta de los interdictos de retener y recobrar la posesión, pues en estos se protege el hecho de la posesión e incluso de la tenencia de hecho así como los actos tendentes a tal perturbación o despojo, mientras que con el interdicto de obra nueva se tende a preservar la posesión contra posibles y eventuales perjuicios, daños, molestias, obstáculos o inconvenientes que originan los actos del

demandado en los bienes de su propiedad y que tienen una repercusión inmediata o mediata sobre la posesión o derecho real del demandante que cree en la posibilidad de producción de riesgos en sus derechos reales por parte del constructor del inmueble. 2.- La acción de obra nueva referida en el inciso anterior, se encuentra prevista en los artículos 2.19, 2.20 y 2.21 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México y se invoca en aras de justificar la procedencia de la acción en la vía y forma propuestas, el contenido del siguiente criterio jurisprudencial. Interdictos, acciones, equiparables a los (Legislación del Estado de México), 3.- Tal y como lo acreditado con la copia certificada que se agrega como anexo 2 al cuerpo de esta demanda, mi poderdante el C. RAMON VICENTE HERVAS ESCAMILLA, con fecha 10 de mayo del año 2006, es propietario del lote uno de la manzana uno del fraccionamiento conocido como "Rancho San Juan", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. 4.- Oesde la fecha de la compraventa referida y hasta el día de hoy, mi representado ha mantenido la posesión con todos sus atributos, lo que se acredita además en términos de la fe de hechos y sus anexos que se agregan como anexo 3, al cuerpo de esta demanda, expedida con fecha 4 de mayo del año 2009 por la Notario Público # 163 del Estado de México, Lic. Patricia M. Ruiz de Chávez Rincón Gallardo, 5.- El H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, autorizó una licencia 0030/01/12- para la construcción de obra nueva consistente en una escuela, en el terreno propiedad del señor RAMON VICENTE HERVAS ESCAMILLA, tal y como será demostrado en su oportunidad, 6.- Ante el evidente daño causado a la propiedad del señor RAMON VICENTE HERVAS ESCAMILLA, por las obras de construcción desplegadas por el demandado, el suscrito solicitó en diversas ocasiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por conducto de la Dirección General de Desarrollo Urbano de dicho Municipio, la suspensión de las autorizaciones para la construcción referida en el párrafo que antecede, 7.- El demandado ha venido realizando obras de construcción que inclusive han ocasionado daños materiales al terreno propiedad del señor RAMON VICENTE HERVAS ESCAMILLA que perjudican su posesión, pues estas las ha venido realizando en terreno ajeno, por lo tanto, dado que la buena fe se presume, resulta necesario se condene al demandado al pago de la cantidad de \$18'344,610.00 (DIECIOCHO MILLONES, TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OIEZ PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al valor comercial que actualmente tiene el inmueble propiedad de mi poderdante, según dictamen pericial en materia de valuación que oportunamente será ofrecido y desahogado dentro del contexto del presente juicio. 8.- En vista de todas y cada una de las manifestaciones vertidas con anterioridad, es por lo que en la vía de interdicto de obra nueva, solicito a su Señoría la demolición de la obra nueva que se indica y consecuentemente la restitución de las cosas al estado en que se encontraban con anterioridad a la misma. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha treinta de septiembre de dos mil trece (2013), ordenó notificar y llamar a juicio IPE DESARROLLOS, S.A. DE C.V., mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en esta Entidad, Diario Amanecer, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del siguiente al de la última publicación a deducir lo que a su derecho corresponda, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá la tramitación del juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Se expide a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.-Validación

fecha del acuerdo que ordena la publicación treinta de octubre de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

1392-A1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se le hace saber al C. JAIME CAMACHO RUEDA, que en el expediente marcado con el número 301/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, promovido por MELQUIADES MENDOZA ALONSO, le demanda: a).- La usucapión del inmueble ubicado en la manzana 65, lote 10, zona 01 calle Poniente 13, Colonia Xico, Tercera Sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, antes del ejido denominado "San Miguel Xico", b).- La declaración judicial de que se ha convertido en legítimo propietario del terreno antes descrito. c).- El pago de gastos y costas. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Con fecha cinco de enero del año dos mil seis, el actor MELQUIADES MENDOZA ALONSO, celebró contrato de compraventa con VELIA GARCIA OSORIO, respecto del inmueble ubicado en la manzana 65, lote 10, zona 01, calle Poniente 13, Colonia Xico, Tercera Sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, antes del ejido denominado "San Miguel Xico" 2.- Ocho inmueble se encuentra inscrito ante el Instituto de la Función Registral bajo la partida número 177, volumen 270, libro primero, sección primera, de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y nueve, a favor de JAIME CAMACHO RUEOA. 3.- Refiere que se bien es cierto que la señora VELIA GARCIA OSORIO, también es cierto que dicha señora, le compró el inmueble a JAIME CAMACHO RUEDA en doce de agosto de mil novecientos noventa y nueve. 4.- El bien materia de la litis cuenta con una superficie de doscientos noventa y cuatro metros cuadrados, midiendo y colindando al noreste: 09.93 metros con calle Poniente Trece, al sureste: 29.55 metros con lote once, al suroeste: 10.00 metros con lote veintiuno, al noroeste: 29.50 metros con lote nueve. 5.- Oesde la fecha en que lo adquirió el bien en comento, lo ha poseído en forma pública, pacífica, continua, de buena fe, a título de propietario, puesto que cumple con los requisitos de Ley para usucapir, aunado a que la demandada no le otorgó escritura pública, se ve en la necesidad de demandarle mediante esta vía, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil trece, se emplaza a JAIME CAMACHO RUEOA, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los once días del mes de septiembre del año dos mil trece, haciéndolo constar el Primer Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Ooy fe.-Se expiden edictos a fin de dar cumplimiento a lo ordenado mediante proveído de fecha tres de septiembre del año dos mil trece.-Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio, Secretario de Acuerdos de este H. Juzgado.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

5045.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 585/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por VIOLETA OLIVIA GARCIA FLORES contra GEO EDIFICACIONES S.A. DE C.V., de quien demanda las siguientes prestaciones. Fundando la presente demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: 1).- Sucede que el día veintitrés de diciembre de dos mil cuatro, la ahora promovente la C. VIOLETA OLIVIA GARCIA FLORES, adquirió por medio de acuerdo de voluntades en forma sencilla y rústica, el inmueble motivo y/o objeto de la usucapión, por parte de la C. MARIA DEL CARMEN DOTOR ITURBE, documento que se elaboró en calidad de traspaso, entre los puntos, se asentaron las cantidades que fueron de la siguiente manera: a).- La cantidad de \$35,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL PESOS M.N. 00/100), en fecha veintitrés de diciembre del dos mil cuatro, pagando al momento de la elaboración del documento de la misma fecha. b).- La cantidad de \$1,619.59 (UN MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M.N. 00/59), pagados a cuenta de la casa de referencia del mes de noviembre de 2004, en consecuencia se realizó este pago en el mes de diciembre de 2004, la cual constante en ficha de depósito, el cual agrego a la presente en copia certificada, para debida constancia legal a que haya lugar. c).- La cantidad de \$36,400.00 (TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M.N. 00/100), los cuales fueron pagaderos en su totalidad, lo cual demuestro con los recibos de pago realizados y/o efectuados a la cuenta bancaria No. 4029963899, a nombre de la C. MARIA DEL CARMEN DOTOR ITURBE, en la Institución Bancaria HSBC, dichos recibos se adjuntan en ficha múltiple de depósito, en copia certificada para su debida constancia legal. El primero de ellos es por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS M.N. 00/100), realizado en el mes de junio de 2005, el segundo por \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS M.N. 00/100), en el mes de agosto de 2005, y por último la cantidad \$6,700.00 (SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M.N. 00/100), cantidades que sumadas hacen el total de la cantidad considerada en el inciso C), que nos ocupa. Las cantidades descritas con anterioridad en los incisos a), b), c), del numeral uno, de los presentes hechos, arrojan un total de \$73,000.00 (SETENTA Y TRES MIL PESOS M.N. 00/100), monto total de la operación del inmueble en cita, el cual quedó pagado de manera total y definitiva, a la señora MARIA DEL CARMEN DOTOR ITURBE, lo cual dio por cumplimentada y terminada mi obligación en dicho documento de traspaso, de fecha 23 de diciembre de 2004, se exhibe en copia certificada para constancia legal a que haga lugar. 2.- Recibos de pago del impuesto predial, los cuales fueron pagados por la suscrita y conservó los recibos en original, los cuales exhibió a la presente en copias certificadas consistentes en las fechas de los años 2011, 2009, 2008, 2007, 2006. 3.- Recibo de pago del servicio de agua potable y alcantarillado, consistentes en los recibos del pago de los años 2010, 2009, 2008, 2007, 2006, 2005, comprendiendo los seis bimestres de cada año y 2011 cubriendo los bimestres 5º del 2010 al 2º 2011. 4.- Recibos de pago en fichas de depósito bancario, de la Institución HSBC, las cuales exhibo en copias certificadas, consistentes en veintiocho fojas útiles que contienen las fichas de depósito al INFONAVIT, por concepto de pago parcial al crédito del multicitado inmueble. 5.- Que en efecto de dar cumplimiento a la publicidad de los actos registrables, ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, se solicita a su Señoría se autoriza por los nuevos métodos establecidos por el Reglamento de la Institución antes mencionada, es decir, en términos de los artículos que van del 153 al 173 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, para que de esta forma se alcance precisamente, al que surta efectos contra terceros, una vez que quede determinado en la sentencia final, que se lleve a pronunciar en el momento procesal oportuno. Dado que se desconoce el domicilio de MARIA DEL CARMEN DOTOR ITURBE, por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos

mil trece, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes incluyendo las de carácter personal, se les harán por Boletín Judicial. Toluca, México, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.- Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticuatro de octubre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina.-Rúbrica.

5044.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
ANTES JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA,
CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN MEXICO
E D I C T O**

XAVIER RAMOS YAÑEZ.

En el expediente número 534/2011, LA C. LAURA DEL PINO FLORES, ha promovido ante este Juzgado Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, sobre declaración de ausencia de su cónyuge XAVIER RAMOS YAÑEZ, y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de septiembre de dos mil trece, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimiento Civiles, se ordenó citarlo a este Juzgado, por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta del escrito inicial y que a continuación se transcribe: HECHOS: 1.- LAURA DEL PINO FLORES y XAVIER RAMOS YAÑEZ, el diecinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, contrajeron matrimonio civil, bajo el régimen de separación de bienes. 2.- De su matrimonio procrearon tres hijos. 3.- El sábado doce de febrero de dos mil once, a las 5:30, XAVIER RAMOS YAÑEZ, salió de su domicilio manifestándole a LAURA DEL PINO FLORES, que por cuestiones de trabajo, tenía que viajar a la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, y que regresaría ese mismo día; a las 8:25 horas de ese mismo día el presunto ausente se comunicó vía telefónica con LAURA DEL PINO FLORES, para informarle que había arribado sin problema a su destino y que más tarde se comunicaría. 4.- La hija del señor XAVIER RAMOS YAÑEZ, los días trece y catorce de febrero de dos mil once, recibió varios mensajes de texto que tenía como remitente el número telefónico de XAVIER RAMOS YAÑEZ, siendo el último que recibió a las 3:15 horas del día catorce de febrero de dos mil once, y no ha tenido mayor comunicación ni contacto con su padre. 5.- El presunto ausente manifestó que viajaría a la Ciudad de Monterrey, sin embargo LAURA DEL PINO FLORES, se percató que en realidad viajó a la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco. 6.- LAURA DEL PINO FLORES, levanto reportes de búsqueda a Locatel, de la Ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, del Distrito Federal, y del Estado de Jalisco. 7.- LAURA DEL PINO FLORES, presentó denuncia de hechos ante el Procurador General de la República, registrada bajo el número de Averiguación Previa A.P. PGR/SIEDO/UEIS/155/2011, radicada en la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, Unidad Especializada en Investigación de Secuestros, con motivo de la

desaparición e inexplicable ausencia del señor XAVIER RAMOS YAÑEZ. La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal ordenó agregar a la base de datos del Centro de Apoyo de Personas Extraviadas y Ausentes (CAPEA), bajo el número de expediente A.F.TS./353/11, la ficha técnica del presunto ausente XAVIER RAMOS YAÑEZ. 8.- La hermana del presunto ausente, el catorce de febrero de dos mil once, denunció la desaparición de éste último ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco, iniciándose la Averiguación Previa 738/2011, y levantó acta de hechos ante la misma Procuraduría, radicada con el número 38/2011: MEDIDAS PROVISIONALES: I.- Se nombre depositaria a LAURA DEL PINO FLORES, y se notifique a los hijos del presunto ausente, para que manifiesten lo que a su derecho corresponda. II.- Se nombre a LAURA DEL PINO FLORES, representante del presunto ausente. III.- Se ordene a las Instituciones de Crédito respectivas que no podrán autorizar retiros, cargos o transferencias sobre recursos en ellas contenidos sin que exista autorización de LAURA DEL PINO FLORES, salvo aquellos cargos que se deriven de operaciones con pagos diferidos, realizados con anterioridad por su titular LAURA DEL PINO FLORES, solicita se giren oficios a las instituciones de crédito que indica en su escrito inicial para los fines y efectos que refiere.

HACIENDOLE SABER A XAVIER RAMOS YAÑEZ QUE DEBERA PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE AL QUE SURTA EFECTOS LA PUBLICACION DEL ULTIMO EDICTO, A COMPARECER A ESTE JUZGADO.

SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS PARA SU PUBLICACION TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA POBLACION Y EN EL ESTADO DE JALISCO, ASI COMO EN EL BOLETIN JUDICIAL.-

- - - SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTITRES DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE.- - - - - DOY FE.- - - - - -Secretario de Acuerdos, Lic. Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.

VALIDACION: Acuerdo de fecha treinta de septiembre de dos mil trece.-Doy Fe.-Segundo Secretario de Acuerdos adscrita al Juzgado Décimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalpan, con residencia en Huixquilucan, Estado de México, Licenciada Flor de María Martínez Figueroa.-Rúbrica.
1386-A1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO QUINUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BRAVO MALPICA CARLOS JOSE, en contra de MARINES RIVERA VICTOR MANUEL y MARIA DEL CARMEN PAREDES GONZALEZ, expediente 33/2008, la C. Juez dictó un acuerdo que a la letra dice: México, Distrito Federal, a nueve de octubre del año dos mil trece.- Dada nueva cuenta con los presentes autos y toda vez que el auto de fecha tres de octubre del año en curso es impreciso, se procede a aclarar el mismo en los siguientes términos: que por un error involuntario se asentó: "...para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado en autos ubicado en EL LOTE DE TERRENO NUMERO 58 DE LA MANZANA 65, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO BOSQUE DE ARAGON, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO..."; debiendo de ser lo correcto: "...para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado en autos ubicado en EL LOTE DE TERRENO NUMERO 58 DE LA MANZANA 65, DEL

FRACCIONAMIENTO DENOMINADO BOSQUE DE ARAGON, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO AL QUE LE CORRESPONDE EL NUMERO 36 DE LAS CALLES DE BOSQUES DE RHODESIA Y CONSTRUCCIONES EN EL EXISTENTES..." quedando subsistente en todo lo demás dicho proveído, aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.- México, Distrito Federal, a tres de octubre del año dos mil trece.-Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora por hechas las manifestaciones que indica, asimismo y como lo solicita y visto el estado de actuaciones, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble hipotecado en autos ubicado en EL LOTE DE TERRENO NUMERO 58 DE LA MANZANA 65, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO BOSQUE DE ARAGON, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE debiendo de anunciarse el mismo por medio de EDICTOS que se publicarán por DOS VECES en los tableros del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas, así como en el periódico DIARIO DE MEXICO, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO, sirve de base para el remate la cantidad de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., PRECIO FIJADO POR AMBAS PARTES EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCION, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiendo de exhibir los postores BILLETE DE DEPOSITO expedidos por BANSEFI, por el equivalente al diez por ciento y sin cuyo requisito no serán admitidos.- Y toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de éste Juzgado con anexos e insertos necesarios gírese atento EXHORTO AL C. JUEZ COMPETENTE CON RESIDENCIA EN MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, para que por su conducto y en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los términos arriba señalados, en los lugares de costumbre así como en periódico de mayor circulación de aquél lugar, facultándose a dicho Juez exhortado para que aplique todas las medidas que considere necesarias para la tramitación del referido exhorto.-Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Al calce dos firmas ilegibles.-Rúbricas.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel A. Tiburcio Toral.-Rúbrica.

1388-A1.-14 y 27 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto fecha veintisiete de octubre de dos mil diez y veintinueve de octubre de dos mil trece dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, en contra de FERNANDO ZAMORA AVILA expediente número 483/08, la C. Juez Sexto Civil dictó un auto que a la letra dice:-----

"...PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA VIVIENDA NUMERO 39, DEL CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 22, DE LA CALLE MIGUEL HIDALGO, LOTE 36 DE LA MANZANA 27, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HEROES", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO, SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL NUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, EN EL ENTENDIDO QUE EL PRECIO DEL INMUEBLE SUJETO A REMATE, ES LA CANTIDAD DE \$401,800.00 (CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), MENOS EL VEINTE POR

CIENTO, QUEDANDO UN MONTO DE \$321,440.00 (TRES CIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 582 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, POR LO QUE CONVOQUESE POSTORES POR MEDIO DE LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS QUE SE MANDAN A PUBLICAR EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO EN LOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN EL PERIODICO EL DIARIO DE MEXICO, dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo,...

Para su publicación dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Ana Bertha Rodríguez González.-Rúbrica.

1389-A1.-14 y 27 noviembre.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SOLIS MORALES MARIA CANDELARIA, en contra de MARTHA MARTINEZ VELAZQUEZ, expediente número 491/1998, la C. Juez Décimo Primero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó convocar postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto de el inmueble ubicado en: EL NUMERO 120 A DE LA CALLE DE PASEO DE LOS COCHES, COLONIA RESIDENCIAL EL DORADO MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, que tendrá verificativo en el local del Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, se ordena publicar por dos veces, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, así como en el periódico "Milenio", debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; diligencia que se verificara en el domicilio de este Juzgado, ubicado en Niños Héroes 132, 6° piso, Torre Sur, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.-México, D.F., a 24 de octubre del 2013.-La C. Secretaría de Acuerdos, Lic. Beatriz Dávila Gómez.-Rúbrica.

1395-A1.-14 y 25 noviembre.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "B".
 EXPEDIENTE: 338/08.

SE CONVOCAN POSTORES PRIMERA ALMONEDA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta y veintidós de octubre del año dos mil trece, relativo al Juicio Especial Hipotecario, seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIOAO ANONIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de ROCIO RAMOS SALDAÑA, expediente 338/08, la C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señaló las DOCE HORAS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DE LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 9, DE LA VEREDA VEINTIUNO, DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA, LOTE NUMERO VEINTIUNO DE LA MANZANA "E" SUPER MANZANA, SIETE, FRACCIONAMIENTO IZCALLI CHAMAPA, UBICADA EN EL EX EJIDO DE SAN RAFAEL CHAMAPA, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE

MEXICO, VALUADO EN LA CANTIDAD DE \$567,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), y sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Economista".

Así como en los tableros de avisos de ese Juzgado, sitios de costumbre dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.- A T E N T A M E N T E.-México, D.F., a 08 de noviembre del 2013.-De conformidad con los acuerdos generales del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal 36-48/2012 emitido en sesión de veinte de noviembre del año dos mil doce y 50-09/2013 emitido en sesión de veintiséis de febrero del año dos mil trece.-El Secretario Conciliador del Juzgado Cuarto de lo Civil del D.F., Lic. Víctor Hugo Guzmán García.-Rúbrica.

5065.-14 y 27 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A PATRICIA CAMACHO DIAZ.

En los autos del expediente 84/2013, en fecha veintinueve de enero de dos mil trece, ALFREDO RUBIO RAMIREZ, solicito el Divorcio Incausado de PATRICIA CAMACHO DIAZ, señalando como prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, basándome para ello en lo dispuesto por los artículos 4.88, 4.89 y 4.91 del Código Civil vigente en el Estado de México. En relación directa con el numeral 2.373 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad. B).- La autorización de la propuesta de convenio según: dispone el numeral 2.373 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; fundándose en los siguientes H E C H O S: 1.- En fecha veintinueve de noviembre del año mil novecientos ochenta y ocho, contrae matrimonio civil, bajo el régimen de separación de bienes, ante el C. Oficial del Registro Civil de Metepec, Estado de México, con la SRA. PATRICIA CAMACHO DIAZ, tal y como se demuestra con la copia certificada del acta de matrimonio, misma que acompañó a la presente como (ANEXO UNO). 2.- De nuestra unión matrimonial se procrearon tres descendientes, cuyos nombres a saber son, ZYANYA PATRICIA RUBIO CAMACHO, ROSARIO MARIA JOSE RUBIO CAMACHO, siendo a la fecha mayores de edad MOISES ALFREDO RUBIO CAMACHO, como se acredita con las actas de nacimiento que se anexan a la presente. 3.- Manifiesto a su Señoría, bajo protesta de decir verdad, que nuestro último domicilio conyugal es el ubicado en la calle 1ª privada de 16 de Septiembre, #100 Bo. Zinacantepec, Estado de México. 4.- Es preciso hacer del conocimiento a su Señoría que es mi deseo el solicitar el divorcio a través de la presente vía en su modalidad de incausado. Razón por la que me veo en la necesidad de solicitar a su Señoría la disolución del vínculo matrimonial que hasta la fecha me une con mi cónyuge la SRA. PATRICIA CAMACHO DIAZ. Acompañando a la presente solicitud la propuesta de convenio según dispone el numeral 2.373 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México. Ordenándose por auto de fecha uno de octubre de dos mil trece, dar vista a la señora PATRICIA CAMACHO DIAZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse por sí, o por apoderado, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta

días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; apercibido que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 1.182 del ordenamiento legal en consulta. La audiencia se señalará dentro de los cinco días siguientes a la fecha de exhibición de las publicaciones que contengan los edictos respectivos, de conformidad con el artículo 2.375 de la Ley Adjetiva Civil.

Toluca, México, 05 de noviembre 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. Maricela Isabel Piña González.-Rúbrica.
5066.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radicó el expediente 494/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANGEL LEONEL ALBARRAN RAMIREZ, contra IGNACIO VENTURA AGUIRRE y SEBASTIAN CANTON BRITO, de quien demanda las siguientes prestaciones:

A).- La Prescripción Positiva o Usucapión del lote de terreno número 33 (treinta y tres), ubicado en la calle Ignacio Manuel Altamirano, del Fraccionamiento Justo Sierra, ubicado en San Mateo Oxtotitlán, Toluca, Estado de México, con las medidas, colindancias, superficie y datos registrales siguientes: al norte: 20.00 metros con lote 29 (veintinueve); al este: 10.00 metros con lote 32 (treinta y dos); al sur: 20.00 metros con lote 37 (treinta y siete); al poniente: 10.00 metros con calle Ignacio Manuel Altamirano; con una superficie total de 200 metros cuadrados, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, bajo la partida número 496 (cuatrocientos noventa y seis), volumen 369 (trescientos sesenta y nueve), libro primero, foja 69 (sesenta y nueve), sección 1ª (primera), de fecha 1 (uno) de junio de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), a favor del señor Ignacio Ventura Gutiérrez.

B).- El reconocimiento por parte del demandado de la posesión que con carácter pública, pacífica, continua, de buena fe y en mi carácter de propietario que he tenido y detentado desde hace más de diez años anteriores a la fecha y tengo respecto del inmueble descrito en el inciso anterior.

C).- La declaración judicial mediante sentencia ejecutoriada de que en virtud de haber poseído el inmueble descrito y deslindado en el inciso A) por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley ha operado en mi favor la usucapión o prescripción positiva y, por ende, he adquirido la propiedad.

D).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene la inscripción a mi favor de la sentencia de usucapión en la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, así como la cancelación del antecedente registral que ampara el inmueble relacionado con este Juicio y que obra a nombre del demandado.

E).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio hasta su total solución.

Fundan la presente demanda las siguientes consideraciones de hecho y preceptos de Derecho:

HECHOS

1.- En fecha 10 (diez) del mes de noviembre del año de 1998 (mil novecientos noventa y ocho), celebré contrato privado

de compraventa con el Señor Sebastián Cantón Brito, respecto del lote de terreno número 33 (treinta y tres) ubicado en la calle Ignacio Manuel Altamirano, del Fraccionamiento Justo Sierra, ubicado en San Mateo Oxtotitlán, Toluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 20.00 metros con lote 29 (veintinueve); al este: 10.00 metros con lote 32 (treinta y dos); al sur: 20.00 metros con lote 37 (treinta y siete); al poniente: 10.00 metros con calle Ignacio Manuel Altamirano. Con una superficie total de 200 (doscientos) metros cuadrados.

Con el contrato de compraventa aludido el señor Sebastián Cantón Brito, me transmitió la propiedad del inmueble descrito y deslindado en el párrafo que antecede, entregándome al suscrito la posesión del inmueble en esa fecha con todo por cuanto de hecho y por derecho le toca y corresponde, con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, desapoderándose del mismo y apartándose de todo dominio útil y directo que hubiere tenido, cediéndolo en la persona del suscrito, para disfrutarlo y gozarlo en mi carácter de legítimo propietario, fijándose en esa fecha como precio de la operación la cantidad de \$38,000.00 (TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), suma que fuera cubierta a la firma del contrato, otorgándose a través del mismo el recibo más eficaz que en derecho proceda, por lo que en esa fecha fue satisfecho el precio pactado por la operación, circunstancia que se acredita en términos del contrato de compra venta, documento que se exhibe en original como ANEXO NUMERO UNO.

2.- El inmueble descrito y deslindado en el hecho que antecede se encuentra inscrito en la Oficina Registral de Toluca, del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo los siguientes datos registrales partida número 496 (cuatrocientos noventa y seis), volumen 369 (trescientos sesenta y nueve), libro primero, foja 69 (sesenta y nueve), sección 1ª (primera), de fecha 1 (uno) de junio de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), a favor del señor Ignacio Ventura Gutiérrez, cuyas medidas, colindancias y superficie eran las siguientes: al norte: 20.00 metros con lote 29 (veintinueve); al este: 10.00 metros con lote 32 (treinta y dos); al sur: 20.00 metros con lote 37 (treinta y siete); al poniente: 10.00 metros con calle Ignacio Manuel Altamirano. Con una superficie total de: 200 (doscientos) metros cuadrados.

Como lo justifico con la certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad de Toluca, México, de fecha 13 (trece) de julio del año en curso, por lo que para efectos de una mayor ubicación e ilustración, me permito también agregar un plano o croquis del mismo mediante ANEXOS DOS Y TRES.

3.- Es el caso que desde la fecha de adquisición del inmueble en cuestión, he realizado actos de dominio que demuestran de manera ostensible que me he conducido como propietario y poseedor del mismo, realizando en el mismo todas y cada una de las mejoras útiles y directas, delimitándolo por cada uno de sus vientos, por lo que resulta del conocimiento de los vecinos en general a los cuales les consta y saben que soy el único poseedor y propietario del mismo, que no he tenido problema alguno con la posesión que detento desde que empecé a poseer y hasta la fecha, por lo que mi posesión cumple con las exigencias legales para usucapir, es decir, que la misma ha sido continua, de buena fe y en calidad de propietario, desde hace más de diez años, lo que le consta al propio vendedor señor Sebastián Cantón Brito, al señor Antonio Hernández López, Alexandro Osvaldo Flores Ruaro, Hortencia López Bernal y la señora María de Lourdes López Bernal, personas éstas últimas a quienes de igual manera les consta el origen de mi posesión al haberse encontrado presentes a la firma del acuerdo de voluntades que como Justo Título da origen a mi posesión, encontrándose a la fecha inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor del hoy demandado.

4.- En virtud de que la causa generadora de la posesión, lo es precisamente el contrato privado de compra-venta que hago referencia en el hecho primero de éste capítulo y de que carezco

de un documento o título de propiedad inscrito en el Registro Público de la Propiedad que acredite fehacientemente la posesión que he tenido y disfruto con las formalidades de Ley del inmueble en cuestión, aunado a que el mismo se encuentra inscrito el Registro Público de la Propiedad a nombre del ahora demandado Señor Ignacio Ventura Gutiérrez, hoy me veo en la imperiosa necesidad de demandarle las prestaciones que le reclamo en la vía y términos en que lo hago a efecto de que por lo que previó al desahogo de pruebas y los trámites legales de rigor, su Señoría en la oportunidad legal resuelva mediante sentencia ejecutoria la declaración de que ha operado en mi favor la prescripción positiva o usucapión y se ordene que tal declaración sea inscrita en la Oficina Registral de Toluca del Instituto de la Función Registral del Estado de México, a efectos de que sirva al suscrito como título de propiedad.

Dado que se desconoce el domicilio de IGNACIO VENTURA AGUIRRE y SEBASTIAN CANTON BRITO, por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil trece, se ordenó realizar el emplazamiento por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución; todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía.

Prevéngasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal, se les harán por Boletín Judicial.-Toluca, México, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.

Fecha de validación cuatro de noviembre de dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Angélica Gómez de la Cortina Nájera.-Rúbrica.

5067.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 436/01, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR S. DE R.L. DE C.V., en contra de JUAN CARLOS BALTAZAR MAYA, el Juez Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, por auto dictado el día veinticuatro de octubre de dos mil trece, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del bien inmueble:

1.- UBICADO EN CALLE MANUEL AVILA CAMACHO NUMERO CIENTO (100) SUR, LOTE SIETE (7), BARRIO DE LA MERCED, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, CON LOS SIGUIENTES DATOS REGISTRALES; FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO 00235137, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.50 metros con lote número 8, al sur: 12.50 metros con lote 6, al oriente: 7.50 metros con calle privada, al poniente: 7.50 metros con propiedad particular, con una superficie de 93.75 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'381,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor del inmueble en la que fue valuado por los

peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble, tal y como lo establece el artículo 477 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio; y para el caso de no presentarse postor a los bienes que se sacan a remate, el acreedor podrá pedir la adjudicación del mismo por el precio que para subastarlo se le haya fijado, en términos del artículo 1412 del Código de Comercio; convóquense postores y anúnciese su venta a través de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, el inmueble por tres veces dentro de nueve días, pero en ningún caso mediarán menos de cinco días hábiles entre la publicación del último edicto y la almoneda; NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA.

Toluca, México, treinta y uno de octubre de dos mil trece.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, en cumplimiento al auto dictado el veinticuatro de octubre de dos mil trece, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, en cumplimiento al auto dictado el veinticuatro de octubre de dos mil trece, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

5070.-14, 21 y 27 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES A

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de RUIZ VARGAS ESTEBAN y OTRA del expediente número 1335/2010, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice: ----- México Distrito Federal, a once de octubre del año dos mil trece- - - - - Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta, el bien inmueble hipotecado materia del presente Juicio ubicado en el departamento marcado con el número "K" 104, con el derecho de uso de un cajón de estacionamiento del Conjunto Habitacional sujeto a régimen de propiedad en condominio marcado con el número 4, de la calle Isidro Fabela, construido sobre el lote de terreno denominado "La Tlaxomulco" y "El Arbolito", ubicado en términos del pueblo de Buenavista, actualmente Colonia Unidad habitacional COCEM UNO, Municipio de Tultitlán Estado de México, y que ha quedado señalado en autos, señalándose para tal efecto las diez horas con quince minutos del día nueve de diciembre del año dos mil trece, fecha disponible en la agenda de audiencias, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, publicaciones que deberán realizarse, en el periódico "El Economista" en el Boletín Judicial, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y de este Juzgado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra agregado en autos. Y toda vez que dicho inmueble hipotecado materia del presente Juicio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, en consecuencia, gírese atento exhorto con los insertos necesarios correspondientes, al C. Juez competente del Municipio de Tultitlán, Estado de México, para que en auxilio de

las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos antes ordenados en los sitios públicos de costumbre de dicha localidad y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez exhortado. Lo proveyó y firma el Ciudadano Juez.- Doy Fe.

Los que deberán ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, en el periódico El Economista, en el Boletín Judicial, en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y los tableros de este H. Juzgado. Así como por el C. Juez exhortado en los mismos términos en los sitios públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez exhortado.- México, D. F., a 17 de octubre del 2013.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Ange Olvera.- Rúbrica.

5049.- 14 y 27 noviembre.

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO

EXPEDIENTE 269/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha tres de octubre del año en curso, deducido del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER contra de GUZMAN VEGA ROLANDO, expediente 269/09, por corresponder al estado de los autos con fundamento en los artículos 568, 570 y 573, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se manda sacar en pública subasta el inmueble hipotecado consistente en: el Departamento Uno, del edificio A, y el derecho a un lugar de estacionamiento de uso exclusivo, del inmueble sujeto a régimen de propiedad en Condominio y terreno sobre el cual esta construido, que es el lote trece, manzana XIII (Trece Romano), del Conjunto Habitacional "Lomas de Coacalco, El Bosque", ubicado en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, para cuyo efecto se señalan las diez horas del día nueve de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, debiéndose de anunciar la venta en los sitios públicos de costumbre por dos veces de siete en siete días y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, así como en el periódico El País, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo que es la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo satisfacer las personas que concurren como postores el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces siete en siete días, en los estrados del Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y periódico "Diario País".- México, D. F., a 15 de octubre del 2013.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Maribel Aguilar Sánchez.- Rúbrica.

5050.- 14 y 27 noviembre.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO

EXP. 1471/2009.

SEC. "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

La C. Juez Quinto Civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día diez de diciembre del año en curso, para que

tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, con fundamento en el artículo 582 Código de Procedimientos Civiles, con la reducción del veinte por ciento sobre el valor que arrojo el avalúo respecto del inmueble hipotecado, en el Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de TORRES ANAYA NAYELI con número de expediente 1471/2009, respecto del inmueble ubicado en: la vivienda en condominio identificada como vivienda "A", del Conjunto en Condominio marcado con el número oficial 104 del conjunto urbano de tipo habitacional popular, denominado Ex Hacienda San Miguel, Sección Jardines de San Miguel II, ubicado en la avenida Huehuetoca, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie, medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo correspondiente, que obra en autos, la cantidad de \$599,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el veinte por ciento siendo la cantidad de \$479,200.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es \$319,466.66 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$47,920.00 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que deberán depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. (BANSEFI), apercibidos que de no hacerlo, no podrán fungir como posibles postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D. F., a 24 de octubre del 2013.- En cumplimiento al Acuerdo 50-09/2013, emitido en Sesión Plenaria Ordinaria por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal de fecha veintiséis de febrero de dos mil trece.- El C. Secretario Conciliador, Licenciado Hugo Felipe Salinas Sandoval.- Rúbrica.

5051.- 14 y 27 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO

EXPEDIENTE: 971/13.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 971/2013, que se tramita en este Juzgado, ALEJANDRO SERRANO ARZATE por su propio derecho, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la calle Francisco Javier Mina, sin número, Barrio de la Magdalena Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte 76.00 m. con (antes) Juana González (actualmente) Apolinar Campos Campos; al sur 76.00 m. con (antes) Raymundo Serrano, (actualmente) Domingo Camacho Silva; al oriente 24.00 m. con (antes) Manuel González, (actualmente) José Plácido Arturo González Pichardo; al poniente 24.00 m. (antes) Raúl Serrano (actualmente) Raúl Serrano Gutiérrez; terreno con una superficie aproximada de 1,824.00 m2, (mil ochocientos veinticuatro punto cero metros cuadrados).

Que desde que celebró contrato privado de compraventa él ha estado en posesión pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quien se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el

Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Lerma de Villada a los once días del mes de noviembre del dos mil trece. Doy Fe.- Fecha del Acuerdo que lo ordena seis de noviembre del dos mil trece.- Primer Secretario del Juzgado Tercero Civil de Lerma de Villada, México, Lic. Alondra Ivett de la O González.- Rúbrica.
5052.- 14 y 20 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, bajo el expediente 879/2013, MARIA CANDELARIA DIAZ RIOS, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso sobre inmatriculación judicial, respecto de una fracción del terreno denominado "El Mirador", ubicado en calle Margaritas s/n, poblado de San Miguel Tlaixpan, Municipio de Texcoco, México el que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas, la primera 8.20 mts. con Adela Ríos Torres, y la segunda 9.40, con Felipe Ríos Torres; al sur: 21.40 mts. con camino, al oriente: 30.00 mts. con Vicente Ríos Torres; al poniente: 30.00 mts. con camino, con una superficie de 575.88 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta población, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, Texcoco, Estado de México, 3 de agosto de 2013.-Doy Fe.- Validación. Atento a lo ordenado por auto de fecha seis de agosto del dos mil trece.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.- Rúbrica.
799-B1.- 14 y 20 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 168/2013, EDUARDO GARIBAY GONZALEZ, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, su Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto del inmueble denominado "Hueytlaile", ubicado en el número 7 en cerrada de Morelos número 7, de la población de Santo Tomás Atzingo, en el Municipio de Tlamanalco, México, con una superficie aproximada de novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados (945.00 m2.) y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.00 mts. colinda con Felipe Crespo Sánchez; al sur: 27.00 mts. colinda con Felipe Crespo Sánchez; al oriente: 35.00 mts. colinda con José Aguilar; y al poniente: 35.00 mts. colinda con paso de servidumbre.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.- Dados en Amecameca, México, a los nueve (09) días de octubre de dos mil trece (2013).-Doy Fe.- Fecha del Acuerdo: tres (03) de octubre de dos mil trece (2013).- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.- Rúbrica.
799-B1.- 14 y 20 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE RODOLFO GUERRERO AMADOR y MARTHA ROSARIO ORTIZ DE LEON DE AGUILAR se le hace saber que DOMINGO ROMERO VARGAS, parte actora en el Juicio

Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 640/13, de este Juzgado le demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial por parte de su Señoría, de que mi mandante se ha convertido en legítimo propietario por usucapión o prescripción del inmueble que se ubica en lote 52 "C" de la manzana 484 "B" de la Colonia Aurora, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, misma que por haber poseído con las condiciones y elementos que la Ley exige para adquirir la propiedad por medio del tiempo, se ha convertido en propietario; B).- Como consecuencia lógica de lo anterior, la cancelación y tildación que se encuentra en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, respecto del bien inmueble descrito en la prestación que antecede, misma que se encuentra a nombre de MARTHA ROSARIO ORTIZ DE LEON DE AGUILAR, para que sea registrada a favor de mi poderdante y en lo subsecuente le sirva como Título de Propiedad; C).- Reclamo igualmente de dichos demandados el pago de gastos y costas que el presente juicio origina para el caso de que la parte demandada se oponga temerariamente a la demanda que entablo en su contra; fundándose en los siguientes hechos: con fecha veintitrés de julio del dos mil ocho, el actor adquirió el inmueble antes mencionado mediante contrato privado de compraventa traslativo de dominio, celebrado con el señor JOSE RODOLFO GUERRERO AMADOR en su carácter de vendedor respecto del predio ubicado en lote 52 "C" de la manzana 484 "B" de la Colonia Aurora, de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, también identificado como lote 52 "C" de la manzana 484 "B", calle Juan Colorado de la Colonia Benito Juárez antes Aurora de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México; dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de MARTHA ROSARIO ORTIZ DE LEON DE AGUILAR, bajo el folio electrónico número 54129, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.90 mts. con lote 52 B; al sur: 16.95 mts. con lote 52 D; al oriente: 9.10 mts. con Juan Colorado; al poniente: 9.00 mts. con lote 26 C; misma fecha en la que el vendedor entrega a la parte compradora la posesión jurídica y material del inmueble en cuestión, así como cada uno de los documentos relacionados con el lote de terreno mencionado lo cual se ha ejercido la posesión del inmueble de manera pacífica, pública, continua, de buena fe y como dueño; por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conlente la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca México, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México a los seis días del mes de noviembre del año dos mil trece.- Auto de fecha: veintinueve de octubre del dos mil trece.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, Licenciado Angel Porfirio Sánchez Ruiz.- Rúbrica.
801-B1.- 14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ELIGIO CEDILLO, FEDERICO CEDILLO FLORES y MARIA MAGDALENA ZARCO FLORES. En cumplimiento al auto de 16 dieciséis de octubre del 2013 dos mil trece, dictado en el expediente 200/2013, atinente al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, seguido por ARGELIA MARCELA CEDILLO ZARCO, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto

para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: I) La prescripción positiva (usucapión) de una fracción de terreno del lote 1 uno, manzana 1 uno, Avenida 7 siete, número oficial 173-BIS, Colonia Juárez Pantitlán en Ciudad Nezahualcóyotl, México, que mide y linda: al norte: 19.00 metros con el resto del lote de terreno 1 (uno); al sur: 17.10 metros con lote 08 ocho; al oriente: 11.00 metros con lote 10 diez; al poniente: 11.15 metros con Avenida 7 siete, con una superficie de 199.00 metros cuadrados. II) La cancelación de la inscripción en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad y la consecuente inscripción a mi favor. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta en su demanda, que se encuentra ocupando en calidad de propietaria de manera pública, pacífica, continua de buena fe y como propietaria el inmueble antes citado, en virtud de haber celebrado contrato de compraventa el 10 diez de febrero de 1996 mil novecientos noventa y seis, con los señores FEDERICO CEDILLO FLORES y MARIA MAGDALENA ZARCO FLORES, en \$300,000.00 TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., que ha estado en posesión física material y jurídica desde hace 17 diecisiete años, que nunca ha sido afectado el inmueble, ni limitado por alguna Autoridad Fiscal Federal, Estatal o Municipal. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se les emplaza a Juicio por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que les represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía; haciéndoles las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 04 cuatro días del mes de noviembre del 2013 dos mil trece. Doy Fe.- Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 16 de octubre de 2013.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.- Rúbrica.

802-B1.- 14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

FORTUNATO SANCHEZ ISLAS, por su propio derecho, demanda en Juicio Ordinario Civil de ESPERANZA HERNANDEZ DE SALAS, la USUCAPION, en el expediente número 430/2013, respecto del inmueble ubicado en Zona V de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, manzana 19, lote 10, actualmente calle Ignacio Manuel Altamirano, manzana 19, lote 10, fracción 4, de la Colonia Ignacio Allende, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 279.24 metros cuadrados. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: FORTUNATO SANCHEZ ISLAS y ESPERANZA HERNANDEZ DE SALAS, celebraron contrato de compraventa en fecha 8 de noviembre de 1995, respecto del inmueble ubicado en zona V de los terrenos desecados del Lago de Texcoco, manzana 19, lote 10, actualmente calle Ignacio Manuel Altamirano, manzana 19, lote 10, fracción 4, de la Colonia Ignacio Allende, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 183, volumen 180, Libro Primero, Sección Primera, bajo el folio real electrónico 262584, con una superficie de 279.24 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 9.30 metros con Melitón Martínez; al sur: 9.16 metros con calle Ignacio Manuel Altamirano; al oriente: 30.22 metros con Gregorio Castañeda y al poniente: 20.29 metros con Muebles Troncoso: se entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble antes

descrito; así mismo FORTUNATO SANCHEZ ISLAS ha venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, por lo que de acuerdo con la Ley han operado los efectos prescriptivos a su favor, acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor la USUCAPION. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada ESPERANZA HERNANDEZ DE SALAS, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de octubre de dos mil trece, se le emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibidos que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha cuatro de octubre de dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento.- Validación: Fecha que ordena la publicación: 4 de octubre de 2013.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

5058.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: EUGENIO HERNANDEZ LOPEZ.

Se hace de su conocimiento que LAURA MEDINA PIÑAR, le demanda en la vía Ordinaria Civil (USUCAPION) en el expediente 438/2013, las siguientes prestaciones: a).- Se decrete la propiedad por usucapión respecto del inmueble que se encuentra ubicado en calle Avenida Jacarandas, Plutarco Elías Calles, Croc Nuevo León, Croc Veracruz, Condominio 3, Departamento 30, Edificio T-37, Sección B-2, que es del tipo Triplex, manzana "B", lote B-2 Fraccionamiento Croc Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México también conocido como Condominio 3, Departamento 302, Edificio T-37, Sección B-2, Fraccionamiento "Aragón Croc", Ecatepec de Morelos, Estado de México y la modificación de la inscripción que ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, tiene el demandado y se inscriba en su lugar la declaración que por sentencia ejecutoriada se haga a favor de la suscrita. b).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Fundo mi demanda en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 7 de julio de 2005, la suscrita celebró contrato de compraventa con el hoy demandado, sobre el inmueble materia del presente juicio, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 3.12 m con cubo de escaleras, en 0.42 m a vacío con patio de servicio y en 5.14 m con departamento 301, arriba con azotea y abajo con departamento 202; al sur: 1.58 m a vacío con patio de servicio y 7.10 m con el edificio T38; al oeste: 5.95 m a vacío con área común de la unidad condominal y en 1.20 m con cubo de escaleras; al este: 2.15 m y 1.50 m a vacío con patio de servicio y en 3.050 m con el edificio T-41; con una superficie total de 50.17 metros cuadrados. 2.- Desde la fecha, antes mencionada, el demandado me entregó la posesión física, jurídica y material del inmueble materia del juicio, es por ello que he venido poseyendo el inmueble en calidad de propietario, ejerciendo actos públicos de dominio, ya que lo adquirí de buena fe, sin que hasta la fecha me hayan reclamado o disputado la posesión de inmueble en cuestión, ya que lo he poseído de manera pública, pacífica, continua e

ininterrumpida, por más de 11 años, asimismo, este juicio es para efecto de regularizar mi posesión, ya que solicito que de poseedor pase a ser dueño. 3.- asimismo, manifiesto a su Señoría que he venido poseyendo el inmueble de referencia en calidad de propietario por lo que se ha generado una CANCELACION DE HIPOTECA. 4.- El inmueble materia de la presente litis se encuentra registrado en el Instituto de la Función Registral del Estado de México en Ecatepec de Morelos, bajo los siguientes datos registrales partida: 320, volumen 1182, Libro Primero, Sección Primera, folio real electrónico: 00183017 a nombre de del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se le hace saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose de las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuatro de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Validación.- Se ordenó la publicación de este edicto en los autos de fecha 25 de octubre del año dos mil trece.-Autoriza: Secretario de Acuerdos, Lic. Paul Giovanni Cruz Mayén.-Rúbrica.

5059.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO QUINTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E O I C T O**

EMPLAZAMIENTO AL DEMANDADO: VICTOR ROMERO PALMA.

En el expediente marcado con el número 233/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ELADIO SANCHEZ GARDUÑO, en contra de VICTOR ROMERO PALMA, por auto de veintiocho de octubre dos mil trece, el Juzgado Quinto Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se ordena el emplazamiento al demandado VICTOR ROMERO PALMA, por lo que, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, cítesele por edictos, reclamando del demandado las siguientes prestaciones: A).- La declaración, reconocimiento y consumación de la prescripción positiva o usucapión que ha operado en mi favor y que como consecuencia me he convertido en legítimo propietario del lote "C" de terreno, inmueble que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Gobierno del Estado de México, mediante subdivisión que hiciera su propietario VICTOR ROMERO PALMA, mediante el folio real electrónico número 00236102, del predio que se encuentra ubicado en la calle prolongación Ignacio Zaragoza número 405 Barrio de San Miguel en Zinacantepec, México, y el cual tiene las medidas y colindancias siguientes; al norte: cuarenta y siete metros nueve centímetros colinda con lote "D" de la subdivisión; al sur: cuarenta y siete metros treinta y seis centímetros colinda con lote "B" de la subdivisión; al oriente: dieciséis metros con José Cuevas; al poniente: dieciséis metros dos centímetros con prolongación Ignacio Zaragoza. Con una superficie aproximada de 721.799 setecientos veintidós metros setecientos noventa y nueve milímetros cuadrados. B).- El reconocimiento por parte del demandado de la posesión que con carácter pública, pacífica, continua, de buena fe y en mi carácter de propietario que he tenido y detento de hace más de veinte años anteriores a la fecha y que tengo respecto del inmueble descrito en el inciso anterior, C).- La declaración mediante sentencia ejecutoriada de que en virtud de haber poseído el inmueble descrito, y deslindado en el

inciso A) por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley, por ende he adquirido la propiedad. D).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene la inscripción a mi favor de la sentencia de usucapión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Toluca, hoy Instituto de la Función Registral del Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca, México; así como realizar la anotación marginal en el antecedente registral que ampara el inmueble relacionado con éste juicio y que obra a nombre del demandado. E).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total solución. Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndoles saber, que deberán presentarse por sí o por conducto de quien sus derechos represente, dentro del plazo de, treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Fijese además, en la puerta de éste Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado éste plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirán las presentes diligencias en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Quedando en la Secretaría a su disposición las copias de la demanda.-Doy fe.- Toluca, México, a cinco de noviembre del dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiocho de octubre de dos mil trece.-Primer Secretario, Lic. Silvia Adriana Posadas Bernal.-Rúbrica.

5060.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, O.F.
E O I C T O**

En los autos de el Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., en contra de CINTHYA CLAUDIA CHI DIAZ, expediente 517/12. La C. Juez Septuagésimo Tercero de lo Civil, dictó unos autos de fechas veinticuatro de octubre y cuatro de noviembre ambos del dos mil trece...." A sus autos el escrito de la parte actora, presentado el veintidós de octubre de dos mil trece, visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código Procesal Civil, se ordena sacar a remate en pública subasta en PRIMERA ALMONEDA el bien embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en casa Once de la calle Jorge Jiménez Cantú, sin número, que forma parte del condominio construido sobre el lote "Lote Y", este resultante de la subdivisión del inmueble denominado Plan Grande sito en Hacienda de San Miguel del Desarrollo Urbano de tipo popular denominado comercialmente Rinconada Cuautitlán, Colonia Bosques de la Hacienda en el Municipio de Tepotzotlán en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para lo cual se manda anunciar por medio de edictos que se publicarán por dos veces en el periódico de información "La Razón"; en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última publicación y de la fecha de remate igual plazo; considerando que el bien inmueble sujeto a subasta se encuentra fuera de esta competencia territorial, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 572 del Código invocado, en relación en los dispuesto por el artículo 58 fracción XIII de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Justicia proceda la Secretaría de Acuerdos a girar, con los insertos necesarios atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se ordene publicar los edictos en los sitios de costumbre del lugar, facultando a la autoridad exhortada para que en la medida en que la Ley del lugar lo permita acuerde todo tipo de promociones tendientes a la cumplimiento del presente auto. Sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes sobre el precio del avalúo exhibido en autos y que asciende a la cantidad de UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS

00/100 M.N.- Para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las doce horas del diez de diciembre de dos mil trece, para lo cual se CONVOCAN POSTORES.- Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez ante la Secretaría de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elizabeth América Campos González.-Rúbrica.

5061.-14 y 27 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO:

En el expediente número 573/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promovido por PAULA PERALTA MORALES, respecto del bien inmueble ubicado en la calle Manzanares sin número; en Santa María Zoquiapan, Barrio de Santa Ana Tlalpatitlán, Toluca, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en dos líneas; la primera de 49.20 metros con calle Manzanares y la segunda de 13.10 mts. con Antonio López Peralta; al sur: 62.00 metros con Rosalío Peralta Flores; actualmente Víctor Manuel Manjarrez, María Teresa Romero Díaz, Justina Bautista Rubí y Jasmin Sanabria Romero; al oriente: en dos líneas la primera de 12.00 metros con camino a San Jerónimo Chichahuac y la segunda de 11.20 metros con Antonio López Peralta y al poniente: 19.80 metros con calle Presa de la Amistad; con una superficie aproximada de 1,215.50 metros cuadrados; para acreditar que lo ha poseído por el tiempo y con las condiciones exigidas por la Ley; y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Toluca, México, a siete de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.-En cumplimiento al auto de fecha veintinueve de octubre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Silvia Ojeda García.-Rúbrica.

5062.-14 y 20 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE 1316/2011.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de BOY RIVERA OLIVIA, expediente 1316/2011, mediante auto de fecha tres de octubre del año dos mil trece, el C. Juez dictó lo que en lo conducente dice:-----

"...se manda sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO identificado como vivienda D lote Catorce, manzana Veintiuno constituida en régimen de propiedad en condominio de tipo mixto del conjunto urbano de tipo interés social habitacional denominado Real del Valle ubicado en términos del Municipio de Acolman, Estado de México, según certificado de gravámenes, con las medidas y colindancias y superficie que en autos se precisa, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se fijarán y publicarán por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días

hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirve de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo más alto y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo precio. Señalándose para tal efecto las doce horas del día nueve de diciembre del año dos mil trece. Encontrándose el inmueble a rematar fuera de esta jurisdicción, deberá enviarse atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Acolman, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva hacer pública la subasta, fijando y publicando los edictos en los lugares de costumbre, facultado al C. Juez para que en plenitud de jurisdicción acuerde toda clase de promociones que le presente la actora y que tiendan a cumplir con lo solicitado. Notifíquese...".-Sufragio Efectivo, no Reelección.-México, Distrito Federal a 14 de octubre del 2013.-El C. Secretario de Acuerdos "B", adscrito al Juzgado Cuadragesimo Octavo de lo Civil, Lic. Angel Velázquez Villaseñor.-Rúbrica.

5063.-14 y 27 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 819/13, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, "Información de Dominio", promovido por NORMA BERENICE HORTIALES GUTIERREZ, respecto al predio denominado "Acatilla" ubicado en calle Felipe Berriozábal, número 38, Municipio de Cocotitlán, Estado de México, 345.96 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 11.15 mts. colinda con calle Felipe Berriozábal; al sur: 11.70 mts. colinda con Martha Galicia; al oriente: 30.29 mts. colinda con propiedad de Jorge Hortiales Castillo, al poniente: 30.29 mts. colinda con propiedad de Erasmo Perales García.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; expedido en Chalco, Estado de México, a los siete días del mes de noviembre del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

5064.-14 y 20 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 531/2013.

ACTOR: MONTES DE OCA CARRILLO IRMA.

DEMANDADO: AURELIA RIVERO DE FRAGOSO, JUAN MONTES DE OCA GARCIA (FINADO) A TRAVES DE SU ALBACEA, LA SRA. RAQUEL CARRILLO BECERRIL Y RAQUEL CARRILLO BECERRIL.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: AURELIA RIVERO DE FRAGOSO.

IRMA MONTES DE OCA CARRILLO, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil (USUCAPION) de AURELIA RIVERO DE FRAGOSO, JUAN MONTES DE OCA GARCIA (FINADO), a través de su albacea, la Sra. RAQUEL CARRILLO BECERRIL en términos de las copias CERTIFICADAS DEL EXPEDIENTE No. 534/2012, JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN MONTES DE OCA GARCIA, JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, Y RAQUEL CARRILLO BECERRIL, respecto del

inmueble ubicado en CALLE HIDALGO NUMERO 3, COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, conocido actualmente como CALLE MELCHOR OCAMPO SIN NUMERO, COLONIA SAN CRISTOBAL, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, mismo predio denominado como "SAN DIEGO" las siguientes prestaciones: A).- LA RECLAMACION JUDICIAL, mediante sentencia definitiva que ha operado a mi favor "La Prescripción Positiva o Usucapión" respecto A UNA FRACCION del PREDIO DENOMINADO SAN DIEGO, que me corresponde en superficie y medidas y colindancias del bien inmueble con construcción en el mismo, ubicado en: CALLE HIDALGO NUMERO 3-A, COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CONOCIDO ACTUALMENTE COMO CALLE MELCHOR OCAMPO SIN NUMERO, LETRA A, COLONIA SAN CRISTOBAL, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. MISMO PREDIO DENOMINADO COMO "SAN DIEGO" el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 3.98 mts. colinda con calle Melchor Ocampo; al sur: en 3.93 mts. colinda con señor Guadalupe Rivero; al oriente: en 14.66 mts. colinda la señora Irma Montes de Oca Carrillo; al poniente: en 14.56 mts. colinda con señor Ramón Francisco Montes de Oca Carrillo; con una superficie total 57.70 mt2. (cincuenta y siete metros punto setenta centímetros). B).- La declaración judicial, mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada que se llegue a dictar en el presente juicio a mi favor, en la que se mencione que de poseedora me he convertido en propietaria DE LA FRACCION MARCADA CON LA NOMENCLATURA 3-D, DEL PREDIO DENOMINADO SAN DIEGO, inmueble citados en la prestación anterior, con la superficie, medidas y colindancias que ya quedaron descritas en el inciso anterior, para que en el futuro me sirvan de título de propiedad justo. C).- La cancelación parcial de la inscripción que aparece a favor de la demandada AURELIA RIVERO DE FRAGOSO en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 394, volumen 44, Libro 1, Sección Primera, de fecha 17 de febrero de 1965 RESPECTO DE LA FRACCION DEL INMUEBLE antes descrito el cual cuenta con las medidas y colindancias anteriormente referidas. D).- La inscripción a favor de la suscrita, de la fracción motivo del presente juicio de prescripción "usucapión" del inmueble mencionado en la prestación anterior. Asimismo la parte actora funda su demanda en los siguientes hechos: 1.- El inmueble objeto del presente juicio de prescripción usucapión se encuentra inscrito en su totalidad en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec del Estado de México exactamente así: BAJO LA PARTIDA 394, VOLUMEN 44, LIBRO 1, SECCION PRIMERA, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 1965, APARECE INSCRITO A FAVOR DE AURELIA RIVERO DE FRAGOSO; COMO PREDIO DENOMINADO DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "SAN DIEGO" ERIAZO UBICADO EN LA CALLE * COLONIA NO CONSTA MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 11,014 METROS CUADRADOS CERO DECIMETROS, Y CON RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS: LINDA; AL NORTE: 70.50 MTS. Y 33.50 MTS. CON CALLE Y EMILIANO MENDOZA; AL SUR: 70.50 MTS. Y 45.00 MTS. CON MARCOS MARTINEZ Y OTRA; AL SUR: 15.00 MTS. CON MARCOS MARTINEZ; AL ORIENTE: 91.00 MTS. CON LINEA QUEBRADA CON FIDEL SILVA; AL PONIENTE: 24.50 MTS. Y 65.50 MTS. CON EMILIANO MENDOZA Y CALLE Y PROPIETARIO (S): AURELIA RIVERO DE FRAGOSO. BAJO LA PARTIDA 823 VOLUMEN 115 LIBRO 1, SECCION PRIMERA DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1970, APARECE VENTA DE FRACCION CON SUPERFICIE DE 170.50 M2. BAJO LA PARTIDA 824 VOLUMEN 115. LIBRO 1, SECCION PRIMERA DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1970, APARECE VENTA DE FRACCION CON SUPERFICIE DE: 882.00 M2. BAJO LA PARTIDA 820, VOLUMEN 115, LIBRO 1, SECCION PRIMERA, DE FECHA 20 DE ABRIL DE 1970, APARECE VENTA DE FRACCION CON SUPERFICIE DE: 387.00 M2. BAJO LA PARTIDA 829 VOLUMEN 115, LIBRO 1, SECCION PRIMERA,

DE FECHA 27 ABRIL DE 1970, APARECE VENTA DE FRACCION CON SUPERFICIE DE 520.00 M2. BAJO LA PARTIDA 290, VOLUMEN 134, LIBRO 1, SECCION PRIMERA.- APARECE VENTA DE FRACCION CON SUPERFICIE DE 310.00 M2.- BAJO LA PARTIDA 292, VOLUMEN 134, LIBRO 1, SECCION PRIMERA.- APARECE VENTA DE FRACCION CON SUPERFICIE DE: 314.00 M2. BAJO LA PARTIDA 937 VOLUMEN 115, LIBRO 1, SECCION PRIMERA DE FECHA 02 DE JULIO DE 1970.- APARECE VENTA DE FRACCION CON SUPERFICIE DE: 581.00 M2.- BAJO LA PARTIDA 945, VOLUMEN 115, LIBRO 1, SECCION PRIMERA DE FECHA 08 DE JULIO DE 1970.- APARECE VENTA DE FRACCION CON SUPERFICIE DE: 589.00 M2.- SE ENCUENTRA INSCRITO A FAVOR DE AURELIA RIVERO DE FRAGOSO. TAL COMO SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE INSCRIPCION EXPEDIDO EN FECHA 11 DE DICIEMBRE DEL 2012. Documental que exhibió la parte actora en su demanda refiriendo que en dicho PREDIO SE ENCUENTRA ENCLAVADO EL INMUEBLE QUE HA SIDO CONOCIDO COMO CALLE HIDALGO NUMERO 3, COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, Y ACTUALMENTE ES CONOCIDO ACTUALMENTE COMO CALLE MELCHOR OCAMPO SIN NUMERO, LETRA A, COLONIA SAN CRISTOBAL, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, MISMO PREDIO QUE ES DENOMINADO COMO "SAN DIEGO". 2.- La actora refiere que se encuentra en posesión pacífica, pública y continua, a título de dueña, de buena fe, ininterrumpidamente desde el día 10 de junio de 1994, del inmueble materia del presente juicio cuyas medidas y colindancias ya han quedado descritas, lo cual acredita con las documentales privadas consistentes en contrato privado de compra venta signado entre la actora y los señores RAQUEL CARRILLO BECERRIL y JUAN MONTES DE OCA GARCIA, notas de remisión a nombre de la actora, así como constancias domiciliarias expedidos por el H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec Estado de México, las cuales acompaña a su demanda. Manifestando la actora que a ejercido actos de administración y actos de dominio del multicitado inmueble, ya que he realizado mejoras, construcciones y pagos de impuestos y servicios del mismo. 3.- La causa generadora de mi posesión fue la venta que hiciera a favor de la suscrita mis Señores Padres JUAN MONTES DE OCA GARCIA (FINADO), lo cual acredito con juego de copias certificadas del expediente marcado con el número 534/2012, radicado, en el Juzgado Sexto Familiar del este mismo Distrito correspondiente al Juicio: Sucesorio Intestamentario a bienes del de cujus JUAN MONTES DE OCA GARCIA, mismas que acompaña a su demanda y la C. RAQUEL CARRILLO BECERRIL, DE LA FRACCION DEL TERRENO, descrito en líneas anteriores, acreditando tal situación con el contrato exhibido como base de la acción. Refiriendo la actora que la Señora RAQUEL CARRILLO BECERRIL fue esposa del demandado JUAN MONTES DE OCA GARCIA, que estuvieron casados en sociedad conyugal y que la Señora RAQUEL CARRILLO BECERRIL es la albacea y heredera universal de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JUAN MONTES DE OCA GARCIA. 4.- Acompaño a la presente demanda Certificado de Inscripción Expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, del que se desprende que el inmueble objeto del presente juicio se encuentra registrado en dicha Institución a favor de la parte demandada Señora AURELIA RIVERO DE FRAGOSO partida 394, volumen 44, Libro 1, Sección Primera de fecha 17 de febrero de 1965. 5.- En virtud de encontrarme poseyendo el referido inmueble en los términos y condiciones exigidas por la Ley, para que opere a mi favor la usucapión o prescripción positiva, es que acudo ante éste Juzgado para demandar a la Señora AURELIA RIVERO DE FRAGOSO, quien aparece inscrita ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, como propietaria del inmueble en el cual se encuentran enclavados los predios motivo de este juicio, las prestaciones ya descritas en el capítulo respectivo de esta demanda, para que en sentencia definitiva se declare que de poseedora me he convertido en propietaria DE LA FRACCION

referidas en líneas anteriores, solicitando se ordene se inscriba a mi favor la sentencia que emita su Señoría, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, la cual deberá estar debidamente ejecutoriada, para que sirva como título de propiedad a la parte actora y se ordene la cancelación parcial y liquidación de la inscripción registral que aparece a nombre de la parte demandada señora AURELIA RIVERO DE FRAGOSO y se haga a nombre de la parte actora IRMA MONTES DE OCA CARRILLO, los hechos relatados en el cuerpo de este escrito, le constan a diversos testigos, vecinos y familiares, que en el momento procesal oportuno presentare a este H. Juzgado, para acreditar bajo protesta de decir verdad que todo lo narrado en los hechos de esta demanda es verdad y que los suscritos adquirimos los inmuebles mencionados en calidad de poseedores y propietarios.

En cumplimiento al auto de fecha 21 de octubre del año 2013, se hace saber a AURELIA RIVERO DE FRAGOSO, que deberá presentarse en éste Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, y se tendrá por contestada en sentido negativo según sea el caso y así mismo se le previene para que señale domicilio en el lugar de ubicación de este Juzgado, Colonia La Mora, Centro de Ecatepec, México, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial quedando en la Secretaría de éste Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial todos de esta Entidad, se expide a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil trece.- FECHA DEL AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACION: VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-DOY FE.-Primer Secretario Judicial, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

804-B1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

NOTIFICACION A ANA CAROLINA RAMIREZ OLIVAR: Se le hace saber que en el expediente número 855/2013, relativo al Procedimiento Especial Divorcio Incausado, promovido por ISRAEL REYES BELLO, en contra de ANA CAROLINA RAMIREZ OLIVAR, radicado en el Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, la Juez del conocimiento dictó auto que admitió la demanda y por diverso de veinticuatro de octubre del año dos mil trece, se ordenó notificar por medio de edictos a ANA CAROLINA RAMIREZ OLIVAR, haciéndole saber que deberá pronunciarse dentro del plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista de acuerdos y Boletín Judicial: Relación suscinta de la demanda, PRESTACION: El Divorcio Incausado. HECHOS. 1.- Contrajo matrimonio civil con ANA CAROLINA RAMIREZ OLIVAR el catorce de enero del año dos mil cinco, bajo el régimen de sociedad conyugal; 2.- El catorce de mayo del año dos mil cinco nació el hijo de ambos DAVID JERSAIN REYES RAMIREZ. 3.- El último domicilio en que hicieron vida en común fue el ubicado en calle Ignacio Zaragoza, lote tres, de la Colonia Héroes de la Independencia, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. 4.- Es su voluntad no querer continuar con el vínculo matrimonial que lo une a la demandada. 5.- Desde el treinta de junio del año dos mil siete, la demandada se fue del domicilio abandonándolo a él y

a su menor hijo, por lo que vive con el promovente desde entonces haciéndose cargo de sus cuidados, educación y necesidades alimenticias y médicas, dándole amor, ternura y su familia lo ha cobijado con los valores de amor y solidaridad. 6.- Desde que la señora ANA CAROLINA RAMIREZ OLIVAR abandonó al menor, solo le ha hablado en algunas ocasiones al promovente, manifestándole que iba a tener un hijo de otra persona, el que nació el siete de abril del dos mil ocho de nombre CRISTHIAN DANIEL RAMIREZ OLIVAR, acta en cuyo registro no aparece el nombre del padre del menor. Proponiendo que: a) La guarda y custodia del menor DAVID JERSAIN REYES RAMIREZ quede a cargo del solicitante; b) La señora ANA CAROLINA RAMIREZ OLIVAR podrá convivir con el menor DAVID JERSAIN REYES RAMIREZ los domingos de cada quince días de las diez a las diecinueve horas; c) El solicitante y el menor antes citado viven en calle Ignacio Zaragoza, lote tres de la Colonia Héroes de la Independencia, Ecatepec, Estado de México; d) No hay necesidad de establecer ninguna cantidad por concepto de pensión alimenticia, ya que al vivir el menor con el promovente, él cubre todos sus gastos; e) En cuanto a la liquidación de sociedad conyugal, no hay bienes que liquidar, ya que durante su matrimonio no adquirieron ninguno.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación, en Ecatepec de Morelos, México, haciéndole saber que debe pronunciarse dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, sobre la solicitud de divorcio que hace su cónyuge ISRAEL REYES BELLO, sobre la propuesta de convenio que regulará las consecuencias de la disolución del vínculo matrimonial y asistir a la audiencia de avenencia que se señale; señalar domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal dentro de la población de ubicación de este Tribunal, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el procedimiento en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y Boletín Judicial.-Doy fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 25 de octubre de 2013.- Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

803-B1.-14, 26 noviembre y 5 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 471/2013, BRAULIO FAUSTINO PACHECO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Calvario", ubicado en calle sin nombre, Barrio La Concepción, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.43 m con calle sin nombre, al sur: 30.13 m con Vicente Valencia, al oriente: 18.31 m con Natividad Salvador Pacheco Jiménez, al poniente: 16.50 m con calle Tepeixco. Superficie 527.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de septiembre del 2013.-C. Registrador, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5069.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 455/2012, VICENTE ESPINOSA MANCILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tetepeto", ubicado en camino a Santa Catarina y calle Francisco I. Madero s/n, en San Miguel Tlaxpan, Municipio de Texcoco y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle Francisco I. Madero, al sur: 9.00 m con Teresa Segura Hidalgo, al oriente: 12.50 m con camino a Santa Catarina del Monte, al poniente: 11.00 m con Margarito Segura Segura, actualmente Lorena Soledad Segura González. Superficie 97.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 29 de agosto del 2013.-C. Registrador, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5069.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 476/2013, VERONICA AGUILAR SUBIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Cuaupachuca, ubicado en calle Magnolia, Colonia Buenos Aires, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 50.00 m y colinda con Ma. Susana Subias Guerrero, al sur: 50.00 m y colinda con Marisol Reyes Ruiz, al oriente: 6.50 m y colinda con Telma Mireya Pinales Valencia, al poniente: 6.50 m y colinda con calle Magnolia. Superficie 325.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de septiembre del 2013.-C. Registrador, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5069.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 451/2013, ANGELICA CHAVEZ ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Techaco", ubicado en calle Colorines, segunda demarcación, Cabecera Municipal de Tepetlaoxtoc, Municipio de Tepetlaoxtoc y Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 17.40 m con calle Colorines, al sur: 17.10 m con José Luis Ramírez Chávez, al oriente: 27.13 m con Tomás Castillo y José Luis Ramírez Chávez, al poniente: 27.45 m con Josefina Meraz Carrillo y Eusebio Pérez Huitrón. Superficie 471.43 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de agosto del 2013.-C. Registrador, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5069.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 438/2013, JULIAN VELAZQUEZ CONDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xochiocotale", ubicado en calle Río Chiquito sin número en el poblado de Atenguillo, Municipio de Chiautla, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, actualmente calle Río Chiquito sin número, pueblo de Tepetitlán, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 9.36 m con Moisés Velázquez Balcázar, sur: 11.65 m con calle Río Chiquito, oriente: 15.11 m con Arminio Velázquez Conde, poniente: 15.48 m con Adolfo Llamedo y Corte. Superficie 159.18 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho,

comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de octubre del 2013.-Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".
5069.-14, 20 y 25 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEXCOCO EDICTOS

Exp. 518/2013, MAURA LILIA DURAN AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Milpa", ubicado en el poblado de Acuexcomac, Municipio de San Salvador Atenco, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 32.00 metros y linda con Valerio Jolalpa, actualmente con Martha Angélica Pantaleón Alvarado, al sur: 32.00 metros y linda con Manuel Mendoza, actualmente con Víctor Manuel López Martínez, al oriente: 10.40 metros y linda con camino, al poniente: 11.60 metros y linda con Anacleto Salmerón, actualmente con Manuel López Aguirre. Superficie: 349.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de octubre del 2013.-Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

5069.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 519/2013, CRESCENCIO ISMAEL VELAZQUEZ CONDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xochiocotale", ubicado en calle Río Chiquito sin número en el poblado de Atenguillo, Municipio de Chiautla, actualmente calle Río Chiquito sin número, ubicado en el pueblo de Tepetitlán, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 33.18 metros con Armino Velázquez Conde, al sur: 33.28 metros con calle Río Chiquito, al oriente: 13.99 metros con Benigna Hernández Sánchez, al poniente: 13.99 metros con privada Xochiocotale. Superficie: 462.14 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de octubre del 2013.-Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

5069.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 520/2013, VICENTE MOLINA DAMIAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Noria", ubicado en La Concepción Jolalpan, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 16.00 metros con Av. Tepetlaoxtoc-Jolalpan, al sur: 16.00 metros con José Pedro Viliulfo Almeraya Montaña, al oriente: 23.00 metros con José Pedro Viliulfo Almeraya Montaña, al poniente: 23.00 metros con Gustavo Almeraya Montaña. Superficie: 368.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de octubre del 2013.-Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

5069.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 522/2013, MARIA DE LOS ANGELES MORA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Ocololco", ubicado en calle Cuauhtémoc del Barrio San Vicente 3ra. Demarcación, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.50 mts. y linda con Angélica Castillo Varela, al norte: 5.45 mts. y linda con José Román Castillo Gutiérrez, al sur: 35.50 mts. y linda con Teodoro Manuel Castillo Gutiérrez, al oriente: 11.90 mts. y linda con calle Cuauhtémoc, al poniente: 13.70 mts. y linda con Floi Meraz Cruz. Superficie: 464.75 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de octubre del 2013.-Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

5069.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 521/2013, OSCAR ADRIAN CALLEJAS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xaxahuanco", ubicado en callejón Hidalgo, Barrio de San Juan, pueblo de Tequisistlán, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.77 metros con Ramón Hernández González, al sur: 21.77 metros con Raymundo Peláez, al oriente: 12.00 metros con Ramón Hernández González, al poniente: 12.00 metros con callejón Hidalgo. Superficie: 271.23 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 28 de octubre del 2013.-Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En suplencia del Registrador de la Propiedad del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

5069.-14, 20 y 25 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O S**

Exp. 472/2013, MARIA MARTINEZ VALENCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz" ubicado en Santo Tomás Apipilhuasco actualmente prolongación Av. del Trabajo S/N, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; al norte: 14.90 mts. con camino; al sur: 18.00 mts. con Teodoro Hernández; al oriente: 20.00 mts. con camino; al poniente: 20.00 mts. con Julia Martínez Valencia. Superficie: 329.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces

de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de septiembre del 2013.-C. Registrador, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5069.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 474/2013, BRAULIO FAUSTINO PACHECO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Calvario" ubicado en calle sin nombre Barrio La Concepción, Municipio de Tezoyuca, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; al norte: 30.43 mts. con calle sin nombre; al sur: 30.13 mts. con Vicente Valencia; al oriente: 18.31 mts. con Natividad Salvador Pacheco Jiménez; al poniente: 16.50 mts. con calle Tepeixco. Superficie: 527.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de septiembre del 2013.-C. Registrador, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5069.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 473/2013, CONSUELO ORTEGA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Cruz" ubicado en Santo Tomás Apipilhuasco, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; al norte: 15.50 mts. con Luisa; al sur: 17.25 mts. con camino; al oriente: 19.00 mts. con camino; al poniente: 19.50 mts. con Longina Martínez Valencia. Superficie: 315.21 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de septiembre del 2013.-C. Registrador, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5069.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 475/2013, ELODIA SALOME REYES ZAMORA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Alayela" ubicado en calle Chihuahua S/N localizado en el pueblo de San Diegito Xochimancan, Municipio de Texcoco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; al norte: 34.25 mts. con Norberto Díaz; al sur: 34.25 mts. con Encarnación Díaz González; al oriente: 7.73 mts. con calle Chihuahua; al poniente 7.73 mts. con Abel Zavala. Superficie: 265.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 24 de septiembre del 2013.-C. Registrador, M. en D. Martha Adriana Ruiz Alvarado.-Rúbrica.

5069.-14, 20 y 25 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

1.- Expediente 042/041/2013, EL C. VICTOR ANTELMO ARENAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en la calle Colibríes, Barrio Atocán, Municipio de Nextlaipan, paraje conocido como "Las Salinas", el cual tiene las siguientes medidas y colindancias. al norte: en 97.47 m colinda con Gabriel Haddad Haddad, al sur: en

253.30 m colinda con calle Colibríes, al oriente: en 250.75 m colinda con Teodoro Gerardo Roldán Sánchez, al poniente: en 146.00 m colinda con calle sin nombre. Superficie total aproximada de 19,478.44 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 05 de noviembre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Daniel Mauricio Martínez.-Rúbrica.

1394-A1.-14, 20 y 25 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 144873/1263/2011, LA C. CARMEN SANCHEZ ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble el cual se encuentra ubicado en Camino Real a Metepec, Colonia Hípico, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: 14.15 mts. con Verónica León Sánchez, sur: 14.15 mts. con Pedro León Sánchez, oriente: 30.10 mts. con calle sin nombre o terreno de paso, poniente: 30.10 mts. con Luis León Contreras. Superficie aproximada de: 464.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 10 de junio de 2013.-C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5057.-14, 20 y 25 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 79/79/2013, LA C. PERLA NATIVIDAD OLVERA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino sin nombre y sin número en San Bartolo Oxtotitlán, Municipio de Jiquipilco, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 16.42 metros colinda con Natalia Martínez Abraham, 5.00 metros colinda con camino vecinal; al sur 19.15 metros colinda con Máximo Castillo Peralta; al oriente: 21.40 metros colinda con caño regador (actualmente con Hermenegildo Atanacio Camio Martínez; y al poniente: 8.10 metros colinda con Benito Gómez Martínez, 13.05 metros con Natalia Martínez Abraham. Con una superficie: 227 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Gema Flores Vázquez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 04 de noviembre de 2013.- Rúbrica.

5054.- 14, 20 y 25 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 216252/1772/2012, EL C. OSCAR LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle de Reforma N° 45, sección 1, de

San Andrés Cuexcontitán, del Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: sur: 24.92 mts. Bernardina Díaz; poniente: 28.65 mts. calle Reforma; oriente: 26.00 mts. Toribio Fidel López Martínez; norte: 20.80 mts. Emiliano González, con una superficie de 642 mts. (seiscientos cuarenta y dos metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México a 30 de octubre del 2013.- C. Registradora, Lic. Patricia Díaz Rangel.- Rúbrica.

5055.- 14, 20 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 79 DEL ESTADO DE MEXICO
LOS REYES LA PAZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

S E G U N D A P U B L I C A C I O N

Lic. Raúl Name Neme, Notario Público Setenta y Nueve del Estado de México, hago saber:

Que en la Notaría a mi cargo, mediante escritura pública número ciento siete mil doscientos noventa y cuatro de fecha 11 de octubre del 2013, se dio tramitación de la radicación testamentaria a bienes de la señora Herminia Weisberger viuda de Mograbi que otorga el señor Luis Saad Mograbi Weisberger, se llevó a cabo la información testimonial que otorga el señor Luis Saad Mograbi Weisberger.

El señor Luis Saad Mograbi Weisberger, reconoció sus derechos hereditarios, como Unico y Universal Heredero y aceptó el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que en su oportunidad procederá a formular el inventario correspondiente.

ATENTAMENTE

LIC. RAUL NAME NEME.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 79
ESTADO DE MEXICO.

798-B1.-14 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 24,445 volumen número 585 de fecha 11 de mayo del 2012, firmada el mismo día de otorgamiento, del Protocolo a mi cargo, se tramitó la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **NICOLAS GUTIERREZ GUTIERREZ**, a solicitud de los señores que comparecen por sí **ROBERTO GUTIERREZ SOLIS, MARIA GUADALUPE GUTIERREZ SOLIS, MARIA DEL CONSUELO GUTIERREZ SOLIS, BEATRIZ GUTIERREZ SOLIS, CECILIA CAROLINA GUTIERREZ SOLIS, JULIAN GUTIERREZ SOLIS, RICARDO GUTIERREZ SOLIS, MIRNA LUISA GUTIERREZ SOLIS, ROSALBA GUTIERREZ SOLIS y ERIK ANTONIO GUTIERREZ SOLIS**, como Unicos y Universales Herederos, en el que manifestaron su conformidad para tramitar en la Vía Notarial la presente Sucesión Intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los Artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México; y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

En la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil trece.

EL NOTARIO PUBLICO NO. 17 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. ALFREDO CASO VELAZQUEZ.-RUBRICA.

1390-A1.-14 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 34,148 de octubre 17 de 2013, se radicó en la Notaría Pública Número 46 del Estado de México, con residencia en Toluca; la sucesión intestamentaria por tramitación notarial, a bienes del finado GRACIANO TOMAS DE LOS ANGELES LARA GARDUÑO, también conocido como GRACIANO LARA GARDUÑO, GRACIANO LARA y GRACIANO LARA G., a petición de sus presuntos herederos RAUL, HECTOR, RUBEN, GLORIA, ENRIQUETA, RICARDO, PATRICIA y LETICIA todos de apellidos LARA RODRIGUEZ. Haciéndose constar en dicha escritura que se han llenado los requerimientos de Ley para el inicio de este tipo de procedimiento; todo lo cual doy a conocer por medio del presente EXTRACTO de la citada escritura, para los efectos de Ley.- Doy fe.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

LA NOTARIA DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 46 CUARENTA Y SEIS DEL ESTADO DE MEXICO CON RESIDENCIA EN TOLUCA,

MAESTRA EN DERECHO JULIETA SANDOVAL ALMAZAN.-RUBRICA.

5053.- 14 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 71 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

POR INSTRUMENTO 21556 DEL VOLUMEN 545 DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2013, ANTE MI, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES MARIA GEORGINA JOSEFINA CABALLERO TORRES, SILVIA PATRICIA ARGUELLO CABALLERO, CLAUDIA YOLANDA ARGUELLO CABALLERO, JOSE ANTONIO ARGUELLO CABALLERO, GEORGINA CONCEPCION ARGUELLO CABALLERO Y BLANCA ESTELA ARGUELLO CABALLERO, SE I.- INICIACION DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR JOSE ARGUELLO VILCHIS; II.- LA DECLARACION DE TESTIGOS; EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS HEREDITARIOS; LA DESIGNACION, ACEPTACION Y DISCERNIMIENTO DEL CARGO DE ALBACEA DEL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DEL SUCESORIO INTESTAMENTARIO NOTARIAL A BIENES DEL SEÑOR JOSE ARGUELLO VILCHIS, QUIEN FALLECIO EL DIA 09 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010, EN LA CALLE SAN PEDRO NO. 205, RINCON DE LAS FUENTES, METEPEC, ESTADO DE MEXICO, LUGAR EN DONDE FUE SU ULTIMO DDMICILIO, CASADD POR SOCIEDAD CONYUGAL CON LA SRA. MARIA GEORGINA JOSEFINA CABALLERO TORRES, RECABANDOSE LOS INFORMES CORRESPONDIENTES, DE DONDE SE

DESPRENDE INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, HAGANSE DOS PUBLICACIONES DE ESTE EDICTO EN INTERVALOS DE SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DE GOBIERNO Y EN UN DIARIO DE CIRCULACION NACIONAL.

LIC. MARIO ALBERTO MAYA SCHUSTER
NOTARIO PUBLICO NUMERO 71 DEL
ESTADO DE MEXICO RESIDENTE EN LA
CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO.
(RUBRICA).

5056.- 14 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 26,380 de fecha 15 de octubre del 2013, pasada ante mi, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MANUEL MARTINEZ JIMENEZ, así como su discernimiento, que otorgan en su carácter de únicos y universales herederos los señores CARLOS, VICTOR MANUEL, MARIA DE JESUS, NELVA MARIA, MARIA ALEJANDRA, JOSE EDUARDO y GERARDO de apellidos MARTINEZ CONTRERAS, en su carácter de legatarios de dicha sucesión, aceptando la herencia para los cuales fueron instituidos, reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento y el señor GERARDO MARTINEZ CONTRERAS, en su carácter de albacea y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 16 de Octubre del 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.
(RUBRICA).

800-B1.- 14 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

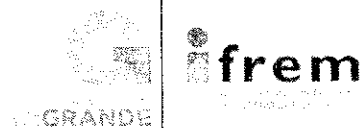
Por escritura número 26,382 de fecha 15 de octubre del 2013, pasada ante mi, se radicó la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ALEJANDRA CONTRERAS GARCIA así como su discernimiento, que otorgan en su carácter de únicos y universales herederos los señores CARLOS, VICTOR MANUEL, MARIA DE JESUS, NELVA MARIA, MARIA ALEJANDRA, JOSE EDUARDO y GERARDO de apellidos MARTINEZ CONTRERAS, en su carácter de legatarios de dicha sucesión, aceptando la herencia para los cuales fueron instituidos, reconociendo sus derechos hereditarios así como la validez del testamento y el señor GERARDO MARTINEZ CONTRERAS en su carácter de albacea y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 16 de Octubre del 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.
(RUBRICA).

800-B1.- 14 y 26 noviembre.



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL IMEVS, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec. LA REPDSICION de la Partida 157, Volumen 140, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 62565.- Anexando para tal efecto LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 32,203 PASADA ANTE LA FE DE EL LIC. JOSE CARLDS DIAZ Y DIAZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO DDNDE CDNSTA EL CDNTRATO DE COMPRAVENTA CDN RESERVA DE DOMINIO QUE CELEBRAN CDMO PARTE VENDEDORA INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA DEBIDAMENTE REPRESENTADA Y COMD PARTE COMPRADORA EL SEÑOR MANLID HERRERA SANDOVAL.- RESPECTO DEL LDTE 2, MANZANA VII, SECTOR "A"; con una superficie de 240.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 20.00 MTS. CON LOTE 3; AL SUR EN 20.00 MTS. CON LDTE 1; AL ORIENTE EN 12.00 MTS. CDN LDTE 9; AL PONIENTE EN 12.00 MTS. CON CALLE "P".

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 09 de septiembre de 2013.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS
(RUBRICA).

5068.-14, 20 y 25 noviembre.



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO

EDICTO

MARIA DEL CARMEN MALAGON VALADEZ, SOLICITO A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADD DE MEXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 5, VOLUMEN 324, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA QUE SE DESPRENDE EL INMUEBLE IDENTIFICADO, CASA DUPLEX No. 1, LOTE 48, MANZANA 18, CALLE AVENIDA MILAN No. 15, CONJUNTO HABITACIONAL FRACCIONAMIENTO IZCALLI PIRAMIDE, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, MIDE Y LINDA: NORTE: EN 4.00 MTS. CON JARDIN Y ESTACIONAMIENTO; NOROESTE: EN 11.15 MTS. CON LOTE No. 49; NORESTE: EN 4.00 MTS. CON LOTE 25; SURESTE: 11.15 MTS. CON CASA DOS ABAJO TERRENO; ARRIBA CON AZOTEA LA CUAL SE ENCUENTRA TOTALMENTE DETERIORADA. LA C. REGISTRADORA, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGD DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINDS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MEXICO, A 04 DE NOVIEMBRE DEL 2013.

C. REGISTRADOR TITULAR DE LA PROPIEDAD

LIC. MIRIAN GUADALUPE RODRIGUEZ RICO
(RUBRICA).

1391-A1.-14, 20 y 25 noviembre.

**CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS DEL
CENTRO DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

CONSTRUCCIONES ESPECIALIZADAS DEL CENTRO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

EN LIQUIDACION

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México, a 30 de Octubre de 2013.

Rogelio Antonio Barrios Lozano
Liquidador
(Rúbrica).

759-B1.-4, 14 y 25 noviembre.

MARTINEZ Y GAMBOA IMPRESORES, S.A. DE C.V.

MARTINEZ Y GAMBOA IMPRESORES, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 28 DE OCTUBRE DE 2013

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

Francisco Martínez García
Liquidador
(Rúbrica).

759-B1.-4, 14 y 25 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "A".
EXPEDIENTE: DGR/DRA-A/MB/006/2013
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

En cumplimiento del acuerdo de fecha seis de noviembre de dos mil trece, que corre agregado a los autos del expediente citado al rubro, con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIV y 38 Bis, fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 52, 59 fracción I, 63, 79 fracción II, 80 fracción II y 91 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 114, 123, 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 8, 15 fracción XIII, 20 y 21 fracciones VI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Tercero del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta de Gobierno del Estado, el quince de febrero de dos mil ocho; se notifica al C. JOSE DAVID FLORES VILLALOBOS, en su carácter de Subdirector de Vinculación y Extensión, adscrito al Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan; el contenido del oficio citatorio 210091000/1333/2013; emitido por el Director de Responsabilidades Administrativas "A", de la Secretaría de la Contraloría, en el que se cita para que comparezca a desahogar su **GARANTÍA DE AUDIENCIA** en el procedimiento administrativo que se tramita en el expediente DGR/DRA-A/MB/006/2013; que tendrá verificativo el próximo 26 de noviembre del 2013 a las 11:00 horas, en las oficinas de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "A" dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, ubicado en Avenida 1° de Mayo, número 1731, esquina con Avenida Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071; el procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se atribuye, consistente en la transgresión a los artículos 42 fracciones XIX y XXII; 79 fracción II, 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1 fracción II párrafo segundo, del Acuerdo que norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno, el once de febrero de dos mil cuatro. La transgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo que antecede, se le atribuyen en razón de que en su carácter de Subdirector de Vinculación y Extensión del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan; fue **extemporáneo** en la presentación de su manifestación de bienes por la conclusión del cargo (**baja**) en el servicio público, toda vez que causó baja en fecha **quince de enero de dos mil trece** y el plazo de vencimiento para presentarla **feneció el dieciséis de marzo de dos mil trece**; sin embargo, presentó la manifestación de bienes por la conclusión (**baja**) en el servicio público el **dieciocho de marzo de dos mil trece**, es decir, fuera del plazo establecido; por lo que se advierte que el **C. JOSE DAVID FLORES VILLALOBOS**, incumplió en presentar la manifestación de bienes por **baja**, en los plazos señalados por los artículos 80, fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 1.1., fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta de Gobierno el once de febrero de dos mil cuatro; encontrándose obligado a presentar la manifestación de bienes de referencia en razón del cargo que le fue encomendado como **Subdirector de Vinculación y Extensión del Tecnológico de Estudios Superiores de Huixquilucan**; motivo por el cual se encontraba obligado a presentar la manifestación de bienes de referencia, de conformidad con lo que establecen los artículos 79 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios que textualmente indica: "Artículo 79.- Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley y bajo protesta de decir verdad... II. En el Poder Ejecutivo: Los servidores públicos de la administración pública central y de sector auxiliar, desde jefes de departamento hasta los titulares de las dependencias, incluyendo al Gobernador del Estado (...); por lo que se actualiza la hipótesis que respecto de los sujetos obligados a presentar la manifestación de bienes señalan los dispositivos legales referidos anteriormente, desprendiéndose con la referida conducta el incumplimiento a los dispositivos legales antes mencionados; circunstancia que se corrobora con el acuse de recibo de la entrega de la manifestación de bienes con número de folio **737682-Extemporánea**, a foja 003, en donde se advierte que el citado implicado reconoce la fecha en que causó baja del servicio público, siendo el **quince de enero de dos mil trece**, y hasta el día **dieciocho de marzo de dos mil trece**, **presentó su manifestación de bienes por baja en el servicio público**. Asimismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia, se le podrán formular preguntas en los términos establecidos en el artículo 59 fracción I de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios, y **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVenga, POR SI O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto del hecho que se le atribuye, apercibido que para el caso de no comparecer el día y hora señalado en la diligencia a la que se le cita, se le tendrá por perdido su derecho a ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de aplicación supletoria en la materia. Por otra parte, se les comunica que el expediente administrativo en que se actúa se encuentra a su disposición para su consulta en el Departamento de Procedimientos Administrativos "A" de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "A" ubicado en Avenida 1° de Mayo, número 1731, esquina con Avenida Robert Bosch, colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071, y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, **deberá** presentar identificación oficial vigente con fotografía.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México a catorce de noviembre del 2013. El Director de Responsabilidades Administrativas "A" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, M. en A. P. DIEGO GARCIA SANCHEZ.-Rúbrica.



RUTA 01 AUNATSA



AUTOTRANSPORTES UNIDOS DE ACATLAN TRANSNACIONAL S.A. DE C.V.

Naucalpan de Juárez Estado de México 8 de noviembre de 2013

ASUNTO: CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En termino de los artículos 77, 182, 186, 187 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en cumplimiento con los estatutos de las cláusulas décima primera, décima segunda y décima tercera y décima cuarta de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrara en el domicilio ubicado en Avenida Colinas, número 200, esquina Cerros Yucatán, Colinas de San Mateo Naucalpan de Juárez Estado de México, C. P. 53218, a las 17:00 Hrs. del día 5 de Diciembre del 2013 de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Tomar lista de Asistencia, nombrar un Presidente de Debates, Secretario de Actas y dos escrutadores

Se pide su puntual asistencia en términos del Artículo 77 de la LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

Artículo 77 la Asamblea de los socios es el órgano supremo de la Sociedad, sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos de los socios que representen por lo menos la mitad del capital social; a no ser que el contrato social exija una mayoría más elevada, salvo estipulación en contrario si está cifra no se obtiene en la primera reunión, los socios serán convocados por segunda vez, tomándose las decisiones por mayoría de votos cualquiera que sea la porción del capital representado.

2. Verificar quórum y declaración de legalidad de la asamblea.
3. Información del Consejo de Administración, Presidente, Secretario y Tesorero.
4. Asuntos relacionados con los Radio Taxis.
5. Asuntos Jurídicos.
6. Asuntos Generales.

Tendrán Derecho asistir y participar en la Asamblea los titulares de las Acciones que permanezcan inscritos en el Libro de Registro de Acciones que lleve la Sociedad en forma directa a través de Representante ó representantes mismos que deberán exhibir poderes generales especiales o simples cartas poder.

ATENTAMENTE

Sr. Bernabé Olea Mendoza
Presidente
(Rúbrica).

1387-A1.-14 noviembre.

PATRONES Y TRABAJADORES UNIDOS, S.C.

PATRONES Y TRABAJADORES UNIDOS, S.C.
EN LIQUIDACION
BALANCE DE LIQUIDACION AL 30 DE OCTUBRE DE 2013.

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de PATRONES Y TRABAJADORES UNIDOS, S.C.-EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Fernando Sánchez Elizalde
Liquidador
(Rúbrica).

805-B1.-14, 27 noviembre y 10 diciembre.

**SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EMPRESARIALES
EXTERNOS, S.C.**

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EMPRESARIALES EXTERNOS, S.C.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 2013.

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

José López Moreno
Liquidador
(Rúbrica).

805-B1.-14, 27 noviembre y 10 diciembre.

**FUNDACION DE FOMENTO EMPRESARIAL DE
MEXICO, S.C.**

FUNDACION DE FOMENTO EMPRESARIAL DE MEXICO, S.C.
BALANCE DE LIQUIDACION AL 28 DE OCTUBRE DE 2013.

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

Rogelio Antonio Barrios Lozano
Liquidador
(Rúbrica).

805-B1.-14, 27 noviembre y 10 diciembre.